

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42784

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 16 de febrero de 1946

Núm. 47

SUMARIO

	Página		Página
JEFATURA DEL ESTADO			
COMUNICADOS haciendo públicos los nombramientos del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Marcelino Olaechea de Loizaga, Obispo de Pamplona, para la Sede Arzobispal de Valencia; del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Albino González Menéndez Reigada, Obispo de Tenerife, para la Sede Episcopal de Córdoba; del Ilmo. Señor Don Juan Zarranz y Pueyo, Canónigo Magistral de la S. I. Catedral de Pamplona, para la Sede Episcopal de Plasencia, y del Rvdo. Padre Arturo Tabera Araoz, C. M. F., para la Administración Apostólica de Barbastro	1250	Juez de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedencia voluntaria	1252
		Orden de 8 de febrero de 1946 por la que se confirma al Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, don Domingo Teruel Carralero, en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas ...	1252
		Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Reus a don Carlos Andreu Domingo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas ...	1252
		Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Jaén a don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mancha Real...	1252
		Otra de 11 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Joaquín María Urisarri Laçaga	1252
		Ordenes de 11 de febrero de 1946 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de ascenso a los señores que se citan, que son Abogados Fiscales de entrada	1253
		Otras de 11 de febrero de 1946 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de término a los señores que se expresan, Abogados Fiscales de ascenso	1254
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 1 de febrero de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Vidal Torres	1251	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 1 de febrero de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, al Brigada de la Guardia Civil don León Antúnez del Corral y al Sargento del mismo Cuerpo don Manuel Romacho Machado	1251	Orden de 12 de diciembre de 1945 por la que se aprueban la modificación de Estatutos y aumento de capital a la Compañía «Vascongada de Seguros y Reaseguros»...	1254
Otro de 1 de febrero de 1946 por el que se transmite a doña Teresa Egea Pedrol, madre del Teniente de la Guardia Civil don José Mor Egea, la pensión que se indica, concedida a la viuda del mismo, doña Juana Coll Estivil, vacante desde el 5 de mayo de 1940	1251	Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se convoca concurso de méritos entre Porteros de los Ministerios Civiles para cubrir 19 vacantes de los mismos en diversos servicios dependientes de la Dirección General de Aduanas	1255
Otro de 1 de febrero de 1946 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de polvorines en la Zona de El Vacar, en Córdoba	1251	Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se aclara el alcance e interpretación que debe darse a la Disposición transitoria de la Ley de 13 de marzo de 1943, reguladora del impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios	1255
Otro de 8 de febrero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, don Pedro Zarandona y Posadillo	1251	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 25 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados	1252	Orden de 15 de enero de 1946 por la que se eleva a definitiva la lista única de los Maestros de la quinta promoción del Grado Profesional. (Continuación)	1256
Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Telde a don José Manuel Moreno Martín,		Otra de 26 de enero de 1946 por la que se rectifican las últimas corridas de escalas verificadas en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio	1259
		Otra de 28 de enero de 1946 por la que se considera establecido en la Villa de Mombeltrán (Avila) un Consejo de Protección Escolar	1259
		Otra de 29 de enero de 1946 por la que se convocan a concurso de traslado las vacantes que se citan de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales...	1259

	Págs.		Págs.
Orden de 29 de enero de 1946 por la que se convocan a concurso de traslado las vacantes que se citan, de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales...	1260	JUSTICIA. — Subsecretaría. — Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos a plazas de Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría ...	1264
Otra de 2 de febrero de 1946 por la que se anula el anuncio publicado el día 28, de enero último, convocando a oposición la cátedra que se cita ...	1261	EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos). — Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan ...	1264
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna ...	1269
Orden de 9 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera a don Francisco Ruiz y López ...	1261	Dirección General de Enseñanza Primaria. — Transcribiendo las vacantes definitivas de Escuelas Nacionales que se acumulan al concurso general de traslado y señalando el plazo para solicitar en el mismo. (Continuación.) ...	1270
ADMINISTRACION CENTRAL		ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General de Marruecos y Colonias (Territorios españoles del Golfo de Guinea). — Anunciando concurso para la ejecución de las obras del Muelle-embarcadero de Bata ...	1261		
GOBERNACION. — Subsecretaría. — Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de enero de 1946 ...	1263		

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADOS haciendo públicos los nombramientos del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Marcelino Olaechea de Loizaga, Obispo de Pamplona, para la Sede Arzobispal de Valencia; del Excmo. y Reverendísimo Señor Don Albino González Menéndez Reigada, Obispo de Tenerife, para la Sede Episcopal de Córdoba; del Ilmo. Señor Don Juan Zarranz y Pueyo, Canónigo Magistral de la S. I. Catedral de Pamplona, para la Sede Episcopal de Plasencia, y del Reverendo Padre Arturo Tabera Araoz, C. M. F., para la Administración Apostólica de Barbastro.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado promover a la Sede Arzobispal de Valencia, vacante por defunción del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Prudencio Melo y Alcalde (q. s. g. h.), al Excmo. y Rvdmo. Señor Don Marcelino Olaechea de Loizaga, Obispo de Pamplona.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado trasladar a la Sede Episcopal de Córdoba, vacante por defunción del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Adolfo Pérez Muñoz (q. s. g. h.), al Excmo. y Rvdmo. Señor Don Albino González Menéndez Reigada, Obispo de Tenerife.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Plasencia, vacante por defunción del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Feliciano Rocha y Pizarro (q. s. g. h.), al Ilmo. Señor Don Juan Zarranz y Pueyo, Canónigo Magistral de la S. I. Catedral de Pamplona.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Administración Apostólica de Barbastro, vacante por defunción del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Florentino Asensio Barroso (q. s. g. h.), al Rvdo. Padre Arturo Tabera Araoz, C. M. F., nombrándole al mismo tiempo Obispo titular de Lirbe.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de febrero de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Vidal Torres.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Miguel Vidal Torres, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado:

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 1 de febrero de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase al Brigada de la Guardia Civil don León Antúnez del Corral y al Sargento del mismo Cuerpo don Manuel Romacho Machado.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don León Antúnez del Corral y en el Sargento del mismo Cuerpo don Manuel Romacho Machado,

Vengo en concederles, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 1 de febrero de 1946 por el que se transmite a doña Teresa Egea Pedrol, madre del Teniente de la Guardia Civil don José Mor Egea, la pensión que se indica, concedida a la viuda del mismo, doña Juana Coll Estivill, vacante desde el 5 de mayo de 1940.

Vacante desde el día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta, por haber contraído nuevo matrimonio doña Juana Coll Estivill, la pensión anual del cincuenta por ciento del sueldo de su esposo que le fué concedida en cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, en concepto de viuda del Teniente de la Guardia Civil don José Mor Egea, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Teresa Egea Pedrol, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cua-

renta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Teresa Egea Pedrol, madre del Teniente de la Guardia Civil don José Mor Egea, la pensión anual del cincuenta por ciento del sueldo del causante, concedida a la viuda del mismo, doña Juana Coll Estivill, vacante desde el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta, cuyo beneficio habrá de percibirlo, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, por la Delegación de Hacienda de Barcelona y a partir del día seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 1 de febrero de 1946 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de polvorines en la Zona de El Vacar, en Córdoba.

Ante la urgente necesidad de proceder a la construcción de las obras pertinentes, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que se presentan en la adquisición de los terrenos elegidos para tal finalidad, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de polvorines en la Zona de El Vacar, en Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, don Pedro Zarandona y Posadillo.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, don Pedro Zarandona y Posadillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamble de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, reformado por el de 16 de octubre de 1945, y Orden Ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar: Ramón Castro Collado, Santiago Galán Palomo, Pablo Loarte Muñoz, Agustín Ibáñez Simón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Santos Santos Sierra, Ricardo Amoros Castelló.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Enrique Terri Martínez, Benjamín Iranzo Cantero, José Jiménez Royo, Antonio Domínguez Lage.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Silvestre Manuel Crespo García, Adrián Pacho Valdés, Fructuoso Monsálvez Blasco, Antonio Murillo Hurtado.

De la Prisión Provincial de Castellón: José Blasco Llidó, Ana Beltrán del Campo, José Balaguer Valls.

Del Destacamento Penal «Portland Iberia», Castillejo: Alfredo Ballesteros Fernández, Eulogio Palencia Tapetado.

Del Destacamento Penal Cuelgamuros, El Escorial: Esteban Calleja Valladolid.

Del Destacamento Penal de Oropesa, Toledo: Benito Isidoro Donoso, Juan Muñoz Ríos, Felipe Parreño Picazo, Gregorio Fernández Martínez, José Paredes Díaz, Julio García Redondo, Dionisio Torres Parra.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche»: Antonio Roque Dionisio.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas autoridades locales, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Rafael Llinares Navarro.

De la Prisión Central de Yeserías: Vicente Pascual López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio García Zambrano, Joaquín Tóbal Barrero.

Del Destacamento Penal de Oropesa, Toledo: Justo Haya Ochando, Saturnino Romero Jurado, Francisco Pardo Utiel, Juan Gutiérrez Pareja, Ramón Heredero Padilla, Fernando Mansilla Piedrahita, Toribio Díaz Escolar, Jacinto Lluva Carrera.

Del Destacamento Penal «Sociedad Portland Iberia», Castillejo, Eloy Arriero Pausá, Antonio Suso Landa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Telde a don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde, de entrada, en la provincia de Las Palmas, a don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se confirma al Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, don Domingo Teruel Carralero, en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas.

Ilmo. Sr.: Confirmado por la Presidencia del Gobierno don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedente forzoso,

en las condiciones determinadas por la Ley.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Reus a don Carlos Andréu Domingo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Andréu Domingo, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas, de entrada, en la provincia de Lérida,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Reus, de categoría de término, en la provincia de Tarragona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Jaén a don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mancha Real.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Gimeno Gamarra, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mancha Real, de entrada, en la provincia de Jaén,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Jaén, de categoría de término,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Joaquín María Urisarri Lasaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del

concurso convocado para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don José Angel Esteve Monasterio.

Este Ministerio acuerda nombrar para dicha plaza a don Joaquín María Urisarri Lasaga, Secretario de la Audiencia Provincial de Santander, por ser el concursante que ostenta mejor derecho para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso:

1. D. Joaquín M.^a Urisarri Lasaga.
2. D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol.
3. D. Luciano Corujo Obaya.
4. D. Antonio de Cáceres Bernard.

ORDENES de 11 de febrero de 1946 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de ascenso a los señores que se citan, que son Abogados Fiscales de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Fernando Díaz Palos, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Bernardino Ros Oliver, que

es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia provincial de Alicante, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Vicente Mora Piñán, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Oviedo, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 17 de noviembre de 1945, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas a don Hipólito Hernández García, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia provincial de Cádiz, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Pablo Astorga Gómez, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia provincial de Lugo, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Federico García de Pruneda Ledesma, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia provincial de Badajoz, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—

F. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de ascenso, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Francisco Javier Dago y Martínez de Carvajal, que es Abogado Fiscal de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia territorial de Granada, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 11 de febrero de 1946 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de término a los señores que se expresan, Abogados Fiscales de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don Antonio Moreno González, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Valencia, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don Juan Vázquez de Nicolás, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Jaén, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don Juan Casanova Vila, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don Francisco Corzo Machuca, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia provincial de Córdoba, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don José María Mena San Millán, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Valencia, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don José Elorza Ariatorenna, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Vitoria, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término, con el haber anual de 19.000 pesetas, a don Eduardo Jauralde Morgado, que es Abogado Fiscal de ascenso y sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Palencia, cuyo destino continuará desempeñando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 17 de noviembre de 1945, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se aprueban la modificación de Estatutos y aumento de capital a la Compañía «Vascongada de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Vista la documentación elevada a este Centro por la Compañía «Vascongada de Seguros y Reaseguros», domiciliada en San Sebastián, Vergara, número 2, en solicitud de que le sea aprobada la modificación introducida en los artículos 6, 7 y 15 en sus Estatutos sociales y el aumento de su capital, social de 3.000.000 de pesetas suscritas y

desembolsadas a 5.000.000 de capital suscrito con 4.000.000 de capital desembolsado, y visto el favorable informe emitido por la Sección primera, por el que estima se halla cumplida por esta Entidad la Ley de Garantía, de 18 de marzo de 1944, y el de la Sección tercera, en cuanto se refiere al aumento de su capital social y modificación de sus Estatutos sociales, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de la modificación de los artículos 6, 7 y 15 de los Estatutos de la Compañía «Vascongada de Seguros y Reaseguros», así como el aumento acordado de su capital social en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 7 de noviembre de 1944.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se convoca concurso de méritos entre Porteros de los Ministerios Civiles para cubrir 19 vacantes de los mismos en diversos servicios dependientes de la Dirección General de Aduanas.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado se anuncien para su provisión por concurso de méritos las siguientes vacantes de porteros:

Depósito franco de Barcelona (reembolsable)	1
Almacenes generales de comercio de Barcelona (reembolsable)	1
Aduana de Valencia de Alcántara...	1
Aduana de Bonanza	1
Depósito franco de Cádiz (reembolsable)	1
Aduana de Port-Bou	2
Aduana de Puigcerdá	1
Aduana de Motril	1
Aduana de San Sebastián	1
Aduana de Pasajes	1
Aduana de Rosal de la Frontera	1
Aduana de Canfranc	1
Aduana de Les	1
Aduana de Cartagena	1
Aduana de Aguilas	1
Delegación de la Aduana de Alcañices en San Martín del Pedroso	1
Administración del puerto franco de Las Palmas	1
Dirección General de Aduanas	1

Los solicitantes dirigirán sus instancias por conducto de su jefe inmediato y con informe de éste sobre su conducta, y moralidad, así como la fecha y forma en que fué nombrado para su actual destino, concretando si éste fué hecho a petición propia, por concurso de méritos, de antigüedad, con carácter forzoso o por necesidades del servicio, con indicación de la «Gaceta» o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que el mismo fué publicado y fecha de su toma de posesión y demás particulares que estime procedentes, al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, quien propondrá a este Ministerio, elevando terna por orden de mayores méritos, en la forma que determina el artículo 10 del mencionado Estatuto, a los porteros que, a su juicio, reúnan mejores condiciones para ocupar las vacantes de referencia; debiendo abstenerse de cursar las peticiones que no se ajusten a la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1933, inserta en la «Gaceta» del 16, referente al tiempo que lleve el solicitante en su último destino.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar del de la publicación de esta Disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmos. Sres. Ministros de los diversos Departamentos Civiles e Ilmo. señor Director general de Aduanas.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se aclara el alcance e interpretación que debe darse a la Disposición transitoria de la Ley de 13 de marzo de 1943, reguladora del impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Ilmo. Sr.: La Disposición transitoria de la Ley de 13 de marzo de 1943, creadora del impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, estableció que las normas contenidas en dicho texto legal serían aplicables a todas las «liquidaciones pendientes» en la fecha de su publicación, habiéndose suscitado dudas, que es necesario aclarar, acerca del alcance que merece el concepto «liquidaciones pendientes», ya que según se entiende vinculado dicho concepto a las provisionales o a las definitivas que, tratándose del citado tributo, deben practicarse,

las consecuencias fiscales para las entidades a quienes afecta podrían ser muy distintas.

Así, en efecto, si por «liquidaciones pendientes» se entendieran las que en definitiva han de practicarse por la Administración como consecuencia de la revisión de las giradas anteriormente con carácter provisional y a los solos efectos recaudatorios, se produciría un trato de disfabor para aquellas entidades que, no obstante haber cumplido correctamente sus obligaciones fiscales, mediante la oportuna declaración, en su día, de los elementos básicos en que el impuesto tiene su fundamento, estuvieran sometidas—por las razones que fueren—a la expresada revisión, originaria, en la mayor parte de los casos, de nuevas exacciones tributarias, no exigibles a aquellas otras entidades a las que, en iguales condiciones, se les hubiese practicado por la propia Administración la liquidación definitiva del tributo antes de promulgarse la Ley de 13 de marzo de 1943.

La simple consideración de este argumento es suficiente para establecer la norma aclaratoria que resuelva las dudas suscitadas con motivo de la aplicación del precepto de que se trata.

En su virtud, y de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 15 de la Ley de 13 de marzo de 1943,

Este Ministerio se ha servido resolver que las normas para estimar las bases impositivas, en la misma contenidas, se entenderán aplicables a todas las liquidaciones provisionales pendientes de práctica en la fecha de su promulgación, siempre que deban girarse como consecuencia de expedientes de investigación o declaraciones de los contribuyentes, presentadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1942, cualquiera que fuere el ejercicio a que se refieran.

En los demás casos se observarán las normas estimativas señaladas en las disposiciones legales reguladoras del impuesto en que el de que se trata tiene su precedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se eleva a definitiva la lista única de los Maestros de la quinta promoción del Grado Profesional. (Continuación.)

Número general	NOMBRES Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficientes	Fecha de nacimiento
144.	D. Santiago Navarro Sánchez ...	Alicante ...	3	28	25	3,360	4-2-1916
145.	D. Antonio Palacios Barbi	Logroño ...	4	16	19	3,368	29-10-1915
146.	D. Juan Vallecillo Avila	Ceuta	4	11	13	3,384	23-3-1915
147.	D. Diego Salas Pombo	Coruña (La)	4	17	20	3,400	26-9-1918
148.	D. Ricardo Luna Aramburo	Tarragona... ..	2	14	8	3,500	10-3-1910
149.	D. José Cortés García	Madrid	4	49	54	3,629	7-1-1916
150.	D. Agustín Martínez Castrillo ...	Palencia	4	15	10	3,750	6-5-1908
151.	D. Julio Figilde de Castro	Lugo	3	20	10	3,750	1-4-1918
152.	D. Julio Vidal Ruiz	Melilla	4	21	22	3,818	14-5-1917
153.	D. José D. Vicente Coll	Teruel	5	10	13	3,845	5-2-1917
154.	D. Andrés García García	Zamora	3	18	14	3,857	30-5-1917
155.	D. Isidro Centeno Alonso	Valladolid ...	3	13	10	3,900	8-3-1915
156.	D. Gregorio González del Aguila.	Málaga	4	25	25	4,000	27-1-1911
157.	D. Andrés Torres Rabadán	Cáceres	4	28	28	4,000	24-5-1911
158.	D. Faustino Sánchez Arévalo	Avila	4	26	20	4,000	15-2-1913
159.	D. José Romay Pardal	Santiago ...	4	13	13	4,000	21-12-1913
160.	D. Argimiro Castaño Sánchez ...	Salamanca... ..	4	29	29	4,000	26-3-1914
161.	D. Antonio Salinas García	Burgos	4	18	18	4,000	10-5-1914
162.	D. Juan Mateo González	Guadalajara.	4	11	11	4,000	20-9-1914
163.	D. Francisco Meseguer Cánovas.	Murcia	4	41	41	4,000	4-3-1915
164.	D. José Simó Masana	Lérida	4	13	13	4,000	24-4-1915
165.	D. David Borges Abranté	La Laguna.	4	9	9	4,000	11-5-1915
166.	D. Jacinto Barrio Medina	Soria	4	10	10	4,000	16-8-1915
167.	D. Francisco Espigares Cruz	Granada	4	48	48	4,000	29-11-1915
168.	D. Gerardo Martín Miranda	Vizcaya	4	15	15	4,000	7-12-1915
169.	D. Nicasio Pérez Fernández	Toledo	4	25	25	4,000	14-12-1915
170.	D. Juan Alonso Hernández	Las Palmas	4	9	9	4,000	18-7-1916
171.	D. Florencio Ruiz García	Jaén	4	30	30	4,000	25-9-1916
172.	D. Manuel García Ruiz	Sevilla	4	26	26	4,000	23-1-1917
173.	D. José López Solana	Albacete	4	19	19	4,000	19-4-1917
174.	D. Senén Bordes Rubio	Oviedo	4	19	19	4,000	30-7-1917
175.	D. Luis de Pablos Alvaro	Segovia	4	7	7	4,000	25-8-1917
176.	D. Ramón Escutia Alcarria	Cuenca	4	18	18	4,000	31-8-1917
177.	D. José Serra Serra	Barcelona ...	4	20	20	4,000	7-10-1917
178.	D. Antonio Alvarez Rodríguez ...	Orense	4	26	26	4,000	24-4-1918
179.	D. Joaquín Sala Vilella	Gerona	4	12	12	4,000	29-5-1918
180.	D. Manuel Rueda Cabrera	Córdoba	4	20	20	4,000	16-5-1919
181.	D. Carlos Pental Rubin	Santander ...	4	14	14	4,000	20-4-1919
182.	D. Ernesto Sánchez Toledo	Ciudad Real	4	29	29	4,000	2-5-1919
183.	D. Fernando Baztán Benedicto ...	Navarra	3	25	18	4,166	11-4-1919
184.	D. Victorino Pascual Díaz	Logroño	5	16	19	4,210	9-11-1917
185.	D. Antonio Suárez Ramos	La Coruña... ..	5	17	20	4,250	10-11-1916
186.	D. Eduardo Felip Morató	Castellón ...	4	17	16	4,250	17-12-1918
187.	D. Daniel Balboa Balboa	León	4	31	29	4,275	25-11-1913
188.	D. Juan de la Cruz Fuentes	Cádiz	3	20	14	4,285	30-10-1914
189.	D. Cristóbal García Teruel	Almería	4	29	27	4,296	8-12-1917
190.	D. Valentín Salazar Merino	Alava	4	14	13	4,307	3-11-1917
191.	D. José Vidal Vidal	Valencia	3	55	38	4,342	1-1-1917
192.	D. Gerardo Cercadillo Torés	Guipúzcoa... ..	4	10	9	4,444	25-4-1918
193.	D. Emilio Reyes Mas	Alicante	4	28	25	4,480	11-6-1917
194.	D. José Pérez Linacero	Madrid	5	49	54	4,537	19-3-1916
195.	D. Cesáreo Calvo Izquierdo	Teruel	6	10	13	4,615	5-12-1915
196.	D. Felipe Velasco Caballero	Palencia	5	15	16	4,687	31-12-1917
197.	D. Miguel Urbiztonde Barber ...	Melilla	5	21	22	4,772	2-7-1917
198.	D. Mateo Pascual Salvá	Baleares	3	16	10	4,800	10-11-1911
199.	D. Máximo Plo Barduzal	Huesca	3	8	5	4,800	27-11-1916
200.	D. Saturnino Castillo Ferreira ...	Pontevedra... ..	3	29	18	4,833	31-3-1913
201.	D. José Antonio Barcia Martínez.	Lugo	4	20	16	5,000	11-4-1908
202.	D. Mariano Muñoz Medina	Granada	5	48	48	5,000	1-4-1909
203.	D. Francisco Javier Ruiz Lejarza.	Vizcaya	5	15	15	5,000	3-12-1909
204.	D. Jaime Aragonés Solé	Barcelona ...	5	29	29	5,000	6-3-1911
205.	D. Antonio Domínguez Fernández.	Avila	5	20	20	5,000	10-2-1912
206.	D. Félix Martínez Portilla	Cuenca	5	18	18	5,000	21-2-1913
207.	D. José Olmo Luque	Jaén	5	30	30	5,000	6-8-1913
208.	D. Lorenzo Montecino Rodríguez.	Málaga	5	25	25	5,000	14-8-1913
209.	D. Domingo Itáigüez Pardo	Santander ...	5	14	14	5,000	2-9-1913
210.	D. Pedro Hernández Cerdeña	Las Palmas... ..	5	9	9	5,000	14-11-1914
211.	D. Primitivo Pérez Pastor	Guadalajara.	5	11	11	5,000	27-11-1914
212.	D. Luis Hernández Pardo	Toledo	5	25	25	5,000	26-1-1916
213.	D. Jesús Neira Martínez	Oviedo	5	19	19	5,000	10-3-1916

Número general	NOMBRES Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficientes	Fecha de nacimiento
214.	D. José María Floriano Ollero ...	Cáceres	5	28	28	5,000	16-3-1916
215.	D. Victoriano Docampo Salgado.	Orense	5	26	26	5,000	27-4-1916
216.	D. Antonio Otero Peón	Santiago ...	5	13	13	5,000	27-4-1916
217.	D. Francisco Díaz Saavedra	La Laguna..	5	9	9	5,000	1-9-1916
218.	D. José Monsó Claverol	Lérida	5	13	13	5,000	15-12-1916
219.	D. Andrés Guerra Sabater	Gerona	5	12	12	5,000	11-7-1917
220.	D. Luis Rodríguez Pérez	Burgos	5	18	18	5,000	25-8-1917
221.	D. Alvaro Cruz García	Salamanca..	5	29	29	5,000	11-10-1917
222.	D. Arnaldo Serrano Simarro	Ciudad Real	5	29	29	5,000	26-11-1917
223.	D. Fidel Sanz Esteban	Segovia	5	7	7	5,000	13-1-1918
224.	D. Fernando Menéndez Ríosalido.	Soria	5	10	10	5,000	27-3-1918
225.	D. Alfonso Solbes Soler	Murcia	5	41	41	5,000	1-5-1918
226.	D. Teodoro Velilla Marín	Sevilla	5	26	26	5,000	5-9-1918
227.	D. Luis Mantero Bermejo	Huelva	5	15	6	5,000	15-12-1918
228.	D. José Puche Soriano	Albacete	5	19	19	5,000	7-3-1919
229.	D. Antonio González Morado	Córdoba	5	20	20	5,000	28-3-1919
230.	D. Antonio Plaza Lerena	Logroño	5	16	19	5,052	10-6-1919
231.	D. Dionisio Dopico Marcote	La Coruña...	6	17	20	5,100	13-3-1917
232.	D. Andrés Herminio Magarzo Alejo	Zamora	4	18	14	5,142	19-5-1914
233.	D. Francisco Malfaz Guerra	Valladolid ..	4	13	10	5,200	8-1-1916
234.	D. Manuel Delgado de las Casas.	Zaragoza ...	5	24	23	5,217	11-4-1919
235.	D. Juan Pallejá Durán	Tarragona ...	5	14	8	5,250	6-3-1915
236.	D. Miguel Campos Blasco	Castellón ...	5	17	16	5,312	29-11-1917
237.	D. Ricardo Fernández González ...	León	5	31	29	5,344	3-4-1915
238.	D. Dámaso Gil Segura	Almería	5	29	27	5,379	18-12-1917
239.	D. Pedro Andrés Zapatero	Teruel	5	10	13	5,384	29-7-1918
240.	D. Angel González Ruiz de Munaín	Alava	5	14	13	5,384	13-8-1918
241.	D. José Díaz Regañón	Madrid	6	49	54	5,444	18-2-1913
242.	D. Guillermo Porras Rodríguez ...	Guipúzcoa...	6	10	9	5,555	28-7-1914
243.	D. Marino Loperena Redín	Navarra ...	5	25	18	5,555	2-3-1915
244.	D. Juan Ballet Santaliestra	Alicante	5	28	25	5,600	11-2-1908
245.	D. Dionisio Ruiz Pérez	Palencia ...	6	15	16	5,624	8-10-1911
246.	D. Manuel Carros Montes	Cádiz	6	20	14	5,713	12-5-1918
247.	D. José Urbiztonde Barber	Melilla	6	21	22	5,727	2-7-1917
248.	D. Gonzalo Solaz Paláu	Valencia	4	55	38	5,789	19-12-1916
249.	D. Luis Aragón Alonso	Logroño	7	10	19	5,894	9-10-1916
250.	D. Andrés Cubiña Lugiis	Coruña (La)	7	17	20	5,950	31-10-1916
251.	D. Juan Trinitario Moreno Mo- reno	Albacete ...	6	19	19	6,000	5-7-1907
252.	D. Luis García de la Barrera de la Peña	Ciudad Real	6	29	29	6,000	14-6-1908
253.	D. Segundo Piñero Rodríguez ...	La Laguna..	6	9	9	6,000	21-8-1913
254.	D. Miguel González Jaraiz	Cáceres	6	28	28	6,000	29-9-1913
255.	D. Juan José Sánchez Maza	Santander ...	6	14	14	6,000	23-1-1915
256.	D. Heliodoro Vicente González ...	Salamanca...	6	29	29	6,000	6-5-1915
257.	D. Faustino Martínez Menéndez.	Oviedo	6	19	19	6,000	23-6-1915
258.	D. Claudio González Lemes	Las Palmas..	6	9	9	6,000	22-8-1915
259.	D. Eduardo Azaustre Salazar ...	Málaga	6	25	25	6,000	3-11-1915
260.	D. Benito Cebrián Bravo	Soria	6	10	10	6,000	12-1-1916
261.	D. Nemesio Vilouta Freire	Santiago	6	13	13	6,000	17-4-1916
262.	D. Ignacio Plaza Rodríguez	Jaén	6	30	30	6,000	18-4-1916
263.	D. Juan Manuel García Blanco ...	Vizcaya	6	15	15	6,000	1-5-1916
264.	D. Leopoldo Pérez Prado	Córdoba	6	20	20	6,000	1-8-1916
265.	D. Andrés Ruiz Valderrama	Burgos	6	18	18	6,000	5-8-1916
266.	D. Félix Martínez López	Murcia	6	41	41	6,000	3-11-1916
267.	D. Emilio Losada Durán	Orense	6	26	26	6,000	21-1-1917
268.	D. Valentín Peirrot Cusellas	Barcelona ...	6	29	29	6,000	13-4-1917
269.	D. Alfredo Petrony Borfás	Lérida	6	13	13	6,000	24-5-1917
270.	D. Honorio Mayórdomo Ceballos.	Cuenca	6	18	18	6,000	2-8-1917
271.	D. Jaime Martí Torres	Granada ...	6	48	48	6,000	12-8-1917
272.	D. Juan Marco Banegas	Avila	6	29	20	6,000	6-9-1917
273.	D. Pedro Reixach Masó	Gerona	6	12	12	6,000	5-10-1917
274.	D. Alberto García Campos	Toledo	6	25	25	6,000	9-3-1919
275.	D. Luis González Bayona	Teruel	8	10	13	6,153	18-5-1917
276.	D. Antonio Otero Sande	Lugo	5	20	16	6,250	14-9-1914
277.	D. Francisco López Santamaría (1)	Badajoz	2	25	8	6,250	27-7-1919
278.	D. Aurelio Royo Villarreal	Zaragoza ...	6	24	23	6,260	20-10-1916
279.	D. José Bru Serrano	Madrid	7	49	54	6,351	28-9-1917
280.	D. Salvador Hernández Almiñana.	Castellón ...	6	37	16	6,375	15-2-1915
281.	D. Ricard Cor Calvo	Huesca	4	8	5	6,400	7-2-1917
282.	D. Francisco Romero Bestard ...	Baleares	4	16	10	6,400	30-6-1917
283.	D. Esteban García Alvarez	León	6	31	29	6,413	22-6-1914
284.	D. Isidro Alonso Alonso	Zamora	5	18	14	6,428	13-1-1916
285.	D. Jacé Ocaña Aguilar	Almería	6	29	27	6,444	26-8-1912
286.	D. Germán Gómez Otero	Pontevedra...	4	29	18	6,444	24-11-1913

(1) Excedente.

Número general	NOMBRES Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficientes	Fecha de nacimiento
287.	D. José Garay Pérez	Alava	6	14	13	6,461	25-3-1915
288.	D. Agustín Muñoz Blanco	Valladolid	5	13	10	6,500	6-3-1918
289.	D. Gerardo Pelaz Velasco	Palencia	7	15	16	6,562	15-8-1917
290.	D. Iguacio Oscariz Brunetón	Guipúzcoa	6	10	9	6,666	13-5-1917
291.	D. Ildelfonso León Martínez	Melilla	7	21	22	6,681	5-3-1918
292.	D. Manuel Picó Bernabéu	Alicante	6	28	25	6,720	23-8-1915
293.	D. Víctor Tamayo Orobea	Logroño	8	16	19	6,736	18-12-1918
294.	D. José Antonio Brión Romero	Coruña (La)	8	17	20	6,800	18-5-1908
295.	D. Darío Gómez Romeo	Teruel	9	10	13	6,923	7-12-1915
296.	D. Marino Pérez Yabar	Navarra	5	25	18	6,944	8-8-1918
297.	D. Eladio Valladar Rodríguez	Granada	7	48	48	7,000	13-1-1909
298.	D. Francisco Isidro Gonzalo	Salamanca	7	29	29	7,000	23-9-1910
299.	D. Delfín Losada Carnero	Orense	7	26	26	7,000	11-5-1911
300.	D. Martín Freixas Pou	Gerona	7	12	12	7,000	26-6-1914
301.	D. Antonio Peñafiel Burgos	Córdoba	7	20	20	7,000	16-9-1914
302.	D. Adolfo Topham Díaz	La Laguna	7	9	9	7,000	1-12-1914
303.	D. Julio Gómez Rangel	Albacete	7	19	19	7,000	20-8-1915
304.	D. Pedro Púlido Dávila	Cáceres	7	28	28	7,000	7-9-1915
305.	D. Antonio López Rieves	Toledo	7	25	25	7,000	7-11-1915
306.	D. Esteban Rius Barnola	Barcelona	7	29	29	7,000	25-12-1915
307.	D. Victoriano Maqueda Mora	Avila	7	20	20	7,000	13-1-1916
308.	D. Maximiliano Gómez Gómez	Murcia	7	41	41	7,000	12-3-1916
309.	D. José González de Caldas Molina	Sevilla	7	26	26	7,000	12-5-1916
310.	D. Fernando Sanz Larrubia	Soria	7	10	10	7,000	30-5-1916
311.	D. José M. Sánchez Fernández	Oviedo	7	19	19	7,000	5-8-1916
312.	D. Víctor M. Caro Lobato	Las Palmas	7	9	9	7,000	14-10-1916
313.	D. Francisco Menor Arenas	Jaén	7	30	30	7,000	14-10-1916
314.	D. Antonio Serrano Asensio	Ciudad Real	7	29	29	7,000	19-10-1916
315.	D. Baltasar Casar Gómez	Santander	7	14	14	7,000	29-10-1916
316.	D. Francisco Vallejo Orive	Vizcaya	7	15	15	7,000	30-4-1917
317.	D. Miguel Ángel Cámara Zamora	Burgos	7	18	18	7,000	20-9-1917
318.	D. José E. Conde Ramos	Málaga	7	25	25	7,000	18-10-1917
319.	D. Pedro Dejuán Solé	Lérida	7	13	13	7,000	21-4-1918
320.	D. Amador Fraga García	Santiago	7	13	13	7,000	31-8-1918
321.	D. Vicente Valero Cuenca	Tarragona	4	14	8	7,000	20-1-1919
322.	D. Enrique Pérez Molina	Cuenca	7	18	18	7,000	1-4-1919
323.	D. Liberto Conde García	Cádiz	5	20	24	7,142	10-7-1911
324.	D. Vicente Peris Chalmeta	Valencia	5	55	38	7,236	20-9-1913
325.	D. Leonardo Sánchez Pérez	Madrid	8	49	54	7,259	5-9-1918
326.	D. Angel Pallarés Cunehillos	Zaragoza	7	24	23	7,303	4-3-1917
327.	D. Antonio Moliner Periel	Castellón	7	17	16	7,437	15-4-1914
328.	D. Martín Vera Gallego	León	7	31	29	7,482	20-12-1914
329.	D. Augusto González Rufete	Huelva	3	15	6	7,500	14-3-1917
330.	D. Jesús Soto Alonso	Lugo	6	20	16	7,500	26-11-1917
331.	D. José Cuesta Cuesta	Palencia	8	15	16	7,500	15-3-1918
332.	D. José Moreno Manzano	Almería	7	29	27	7,518	17-5-1915
333.	D. Alfredo Pipaón Crespo	Alava	7	14	13	7,538	13-12-1916
334.	D. Antonio Martínez Miranda	Logroño	7	16	19	7,578	29-5-1915
335.	D. Francisco Ambrós Sanchis	Melilla	9	21	23	7,636	5-9-1918
336.	D. Ramiro Pita Rodríguez	Coruña (La)	8	17	20	7,650	12-10-1915
337.	D. Mariano Sancho Andréu	Teruel	10	10	13	7,692	2-3-1917
338.	D. Otilio Vara Borrego	Zamora	6	18	14	7,714	7-11-1916
339.	D. Andrés Catarain Urrestarazu	Guipúzcoa	7	10	9	7,777	18-4-1915
340.	D. Severino Salgado Fernández	Valladolid	7	13	10	7,800	15-3-1919
341.	D. José M. García Pérez	Alicante	6	28	25	7,840	22-4-1914
342.	D. Benjamín Ortega Núñez	Burgos	8	18	18	8,000	2-2-1910
343.	D. Nabor Ribera Armada	Orense	8	26	26	8,000	24-7-1911
344.	D. Arturo Gómez Rosa	La Laguna	8	9	9	8,000	6-10-1911
345.	D. Juan Martínez Bueno	Barcelona	8	29	29	8,000	21-5-1913
346.	D. Eugenio Borque Garcés	Soria	8	10	10	8,000	13-12-1913
347.	D. Buenaventura Verdú Cañadell	Lérida	8	13	13	8,000	1-3-1914
348.	D. José Sánchez Fernández	Sevilla	8	26	26	8,000	17-5-1914
349.	D. Evaristo Cid Díez	Ciudad Real	8	29	29	8,000	21-8-1914
350.	D. Julián Murgoitia Olano	Vizcaya	8	15	15	8,000	11-2-1915
351.	D. Ricardo Tato Aboy	Santiago	8	13	13	8,000	7-4-1915
352.	D. Francisco Muñoz Muñoz	Málaga	8	25	25	8,000	25-6-1915
353.	D. Mariano González González	Avila	8	20	20	8,000	1-9-1915
354.	D. José Ladrón de Guevara Rodríguez de Vera	Albacete	8	19	10	8,000	8-1-1916
355.	D. Francisco Gea Pérez	Murcia	8	41	41	8,000	7-2-1916
356.	D. Enrique González Arrojas	Oviedo	8	19	19	8,000	9-5-1916
357.	D. Lorenzo González Rincón	Salamanca	8	29	29	8,000	14-6-1916
358.	D. Miguel Carrió Ripoll	Baleares	5	16	10	8,000	23-7-1916
359.	D. Manuel Castro Matías	Granada	8	48	48	8,000	17-8-1916
360.	D. Jesús Gómez Pedrajo	Santander	8	14	14	8,000	19-3-1917

(Continuará.)

ORDEN de 26 de enero de 1946 por la que se rectifican las últimas corridas de escalas verificadas en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado errores materiales de fechas en las últimas corridas de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto publicarlas de nuevo debidamente rectificadas. En la vacante ocurrida por haber obtenido la excedencia don Félix Aguilera Gómez, el 25 de enero de 1945, correspondía ascender con esta fecha a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas a don Francisco Fiol Pérez y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas a don Daniel Lázaro López, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Las Palmas y Zaragoza, respectivamente.

Por fallecimiento de don Antonio Portolés Serrano ocurrido el 4 de junio de 1945, correspondió ascender con esta fecha a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas a don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas a don Donato Gómez Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería. En la vacante por excedencia de don Fernando Gómez Redondo, ocurrida el 15 de junio de 1945, correspondía ascender con esta fecha a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas a doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas a don Pedro Mateos Campillo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia.

Vacante por fallecimiento de don Arturo Romaní Céspedes, ocurrido el 14 de septiembre de 1945, una plaza de la segunda categoría del Escalafón, con el sueldo de 18.000 pesetas, correspondía ascender con dichos sueldo y categoría, con esta fecha a don Demófilo Pons e Irureta, Catedrático de la Escuela de Valladolid.

A la tercera categoría y sueldo de 16.400, a don Rafael Arévalo Capilla, Catedrático de la Escuela de Barcelona; a la cuarta categoría y sueldo de 14.400 pesetas, a don Francisco Pérez Pons Jover, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas, a don Aquiles Pettenghi Gallot, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas, a don Luis Gómez Mur, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

En la vacante de la segunda categoría

del Escalafón, sueldo de 18.600 pesetas, producida por fallecimiento de don Ricardo Hodgson Balestrino, correspondía ascender con fecha 22 de septiembre de 1945 a dicha categoría y sueldo a don Jacobo Butler y García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la tercera categoría y sueldo de 16.400, a don Luis Ruis Soler, Catedrático de la Escuela de San Sebastián; a la cuarta categoría y sueldo de 14.400 pesetas, a don Luis Ballesteros Martín-Baldos, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas, a don José Hueso Macías, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia, y a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas, a don José Antonio Estrugo y Estrugo, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de enero de 1946 por la que se considera establecido en la villa de Mombeltrán (Ávila) un Consejo de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), en solicitud de que se establezca un Consejo de Protección escolar para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que el celo e interés que en favor de la enseñanza viene demostrando dicho Ayuntamiento, facilitando todos los elementos precisos para la mejor instalación y funcionamiento de las Escuelas Nacionales y comprometiéndose a prestarles su ayuda económica para su mejor desenvolvimiento social y pedagógico, aconseja acceder a lo solicitado y el que tanto la Inspección de Enseñanza Primaria como la Comisión Provincial de Educación Nacional de Ávila informan favorablemente esta petición,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se considere establecido en la villa de Mombeltrán (Ávila) un Consejo de Protección Escolar, al cual quedarán sometidas en su organización y dirección todas las Escuelas Nacionales existentes en dicha localidad.

Segundo. Que el expresado Consejo de Protección Escolar estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente honorario del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; y

c) Vocales, el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el señor Cura párroco de la localidad, Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., la Directora de la Escuela graduada y un padre y una madre de familia de la localidad; y

Tercero. Que este Consejo, con independencia de las funciones que le son propias, tenga la facultad, con ocasión de vacantes, de propuesta a este Ministerio para el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas Nacionales al mismo sometidas, con arreglo a lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 14 de abril de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18), siendo condición precisa el que los propuestos pertenezcan al primer escalafón general del Magisterio y no tengan nota alguna desfavorable en sus respectivos expedientes personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de enero de 1946 por la que se convocan a concurso de traslado las vacantes que se citan, de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de los corrientes) y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se expresan:

Grupo primero, «Matemáticas»: Béjar, Cádiz, Córdoba, Gijón, Madrid, Tarrasa, Valencia, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas»: Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Málaga y Villanueva y Geltrú.

Grupo tercero, «Topografía y Construcción»: Alcoy, Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Tarrasa, Valladolid, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química»: Béjar, Cádiz, Córdoba, Santander, Vigo, Villanueva y Geltrú.

Grupo quinto, «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica»: Béjar, Bilbao, Córdoba, Málaga, Santander y Villanueva y Geltrú.

Grupo sexto, «Economía política, Legislación y Contabilidad»: Cádiz, Córdoba, Sevilla, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada»: Bilbao, Cartagena, Córdoba, Gijón y Villanueva y Geltrú.

Grupo octavo: «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander Sevilla, Tarrasa Valladolid, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo noveno, «Motores hidráulicos y térmicos»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo décimo, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Sevilla, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo undécimo, «Electrotecnia general y especial»: Bilbao, Las Palmas, Linares, Tarrasa, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Grupo duodécimo, «Análisis químicos e Industrias químicas»: Bilbao, Las Palmas, Madrid, Sevilla y Valladolid.

Grupo decimotercero, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Santander, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo decimocuarto, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos»: Béjar.

Grupo decimoquinto, «Tecnología textil, Teoría de tejidos y Tejidos de punto»: Alcoy y Béjar.

Grupo decimosexto, «Química aplicada al tejido y Tintorería»: Alcoy, Béjar y Tarrasa.

Segundo. Pueden optar a dichas vacantes los Auxiliares numerarios de materia igual o análoga.

Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Auxiliares numerarios destinados en Canarias, se amplía este plazo en quince días más.

Cuarto. Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales en donde ejerce el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificará, además de éstos, los méritos del aspirante y la referencia de la depuración, concretando la fecha, «Boletín Oficial» y extracto de la resolución.

Sexto. Una vez presentada en el Registro General del Ministerio la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pre-

tensión y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo que le correspondiere al ser resuelto el concurso.

Séptimo. Los Auxiliares numerarios a quienes se haya concedido el reingreso y que todavía no han sido destinados definitivamente para el desempeño de una plaza deberán tomar parte en este concurso, sin preferencia especial derivada de esta situación, quedando obligado además a solicitar por el orden que prefiera la totalidad de las vacantes anunciadas a su grupo o análogo.

Octavo. Para la resolución de este concurso serán méritos preferentes:

a) Servicios eminentes prestados, a la enseñanza en el orden de estudios propios de la asignatura a cuya plaza solicita (trabajos de investigación, publicaciones didácticas u otras análogas de méritos, reconocidas por las Corporaciones oficiales competentes).

b) Número e importancia de los títulos académicos.

c) Números de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

d) Servicios prestados al nuevo Estado.

e) Antigüedad en el Escalafón. Tendrán especial preferencia genérica quienes no hayan sufrido sanción de ninguna clase.

Noveno. Los designados en virtud de este concurso seguirán prestando sus servicios en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido pasarán al nuevo destino. A este fin, se considerará prorrogado el plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes referidos.

Décimo. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de enero de 1946 por la que se convocan a concurso de traslado las vacantes que se citan, de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de los corrientes), y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan,

de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se detallan:

Grupo 1.º «Matemáticas»: Béjar, Cádiz, Córdoba y Villanueva y Geltrú.

Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas»: Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 3.º «Topografía y Construcción»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 4.º «Física, Termotecnia y Química»: Béjar, Cádiz, Córdoba y Villanueva y Geltrú.

Grupo 5.º «Dibujo geométrico e industrial y oficina técnica»: Béjar, Cádiz, Córdoba, Linares y Villanueva y Geltrú.

Grupo 6.º «Economía política, Legislación y Contabilidad»: Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Las Palmas, Málaga, Tarrasa, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 7.º «Mecánica general y aplicada»: Alcoy, Cádiz, Córdoba, Las Palmas, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 8.º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Málaga, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos»: Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Las Palmas, Madrid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 10. «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 11. «Electrotecnia general y especial»: Málaga.

Grupo 13. «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Santander y Sevilla.

Grupo 14. «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos»: Béjar.

Grupo 15. «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto»: Béjar.

Grupo 16. «Química aplicada al tejido y tintorería»: Béjar.

Segundo. Pueden optar a dichas vacantes los Profesores numerarios de materia igual o análoga.

Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Profesores numerarios destinados en Canarias, se amplía este plazo en quince días más.

Cuarto. Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales en donde ejerce el

solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificará además de éstos, los méritos del aspirante y la referencia a la depuración, concretando la fecha, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y extracto de la resolución.

Quinto. Si el solicitante aspira a vacantes de una misma especialidad en distintas Escuelas, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia. Si concurre a especialidades diversas, presentará para cada una de ellas solicitud independiente, con la respectiva hoja de servicios.

Sexto. Una vez ingresada en el Registro General del Ministerio la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo que le correspondiere al ser resuelto el concurso.

Séptimo. Los Profesores numerarios a quienes se haya concedido el reingreso y que todavía no han sido destinados definitivamente para el desempeño de una plaza, deberán tomar parte en este concurso, sin preferencia especial, derivada de esta situación, quedando obligados, además, a solicitar, por el orden que prefieran, la totalidad de las vacantes anunciadas a su grupo análogo.

Octavo. Para la resolución de este concurso serán méritos preferentes:

a) Servicios eminentes prestados a la enseñanza, en el orden de estudios propios de la asignatura cuya plaza se solicita (trabajos de investigación, publicaciones didácticas u otras análogas de mérito, reconocidas por las Corporaciones oficiales competentes).

b) Número e importancia de los títulos académicos.

c) Número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

d) Servicios prestados al Nuevo Estado.

e) Antigüedad en el Escalafón.

Tendrán especial preferencia genérica, quienes no hayan sufrido sanción de ninguna clase.

Noveno. Los designados en virtud de este concurso, seguirán prestando sus servicios en la Escuela de procedencia, hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido, pasarán al nuevo destino. A este fin se considerará prorrogado el plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes referidos.

Décimo. Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de febrero de 1946 por la que se anula el anuncio publicado el día 28 de enero último, convocando a oposición la cátedra que se cita.

Ilmo. Sr.: Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de enero último el anuncio de oposiciones a la cátedra de «Estructura y Política Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, sin que haya aparecido en aquél la Orden ministerial a que el anuncio se refería,

Este Ministerio ha resuelto que quede anulado y sin efecto el anuncio publicado en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero último, referente a la oposición de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de febrero de 1946 por la que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera a don Francisco Ruiz y López.

Ilmo. S.: En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto fecha 28 de diciembre último,

Vengo en nombrar a don Francisco Ruiz y López Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Territorios españoles del Golfo de Guinea

Anunciando concurso para la ejecución de las obras del Muelle-embarcadero de Bata.

Esta Dirección General, en virtud de lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero corriente, el artículo 52, apartados tercero y cuarto de la Ley de primero de julio de 1911 sobre Administración y Contabilidad, y los artículos 26 y 27 de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación financiera de la Guinea Española, ha resuelto celebrar un tercer concurso para la presentación de proposiciones sobre condiciones, sistema, plazo y presupuesto de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Muelle-embarcadero de Bata, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1944 y con sujeción a las bases que a continuación se insertan.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en la Dirección General de Marruecos y Colonias o bien en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en sobre lacrado y cerrado, con la indicación «para el concurso de Muelle-embarcadero de Bata» y ajustándose al «modelo de proposición» adjunto.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente y como garantía la cantidad de (35.000) treinta y cinco mil pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública.

A cada proposición se acompañará: 1.º Documentos de cualquier clase, originales o testimoniados por Notario, que acrediten la personalidad del licitador, o su representación notarial, si actúa en nombre de otro.

2.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

3.º Resguardo de haber sido depositada la fianza provisional a que antes se hace mención.

4.º La certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de (fecha) y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicación en público concurso de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Muelle-embarcadero de Bata, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de pesetas (en letra y cifra) con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y presupuesto que se acompañan.

(Fecha y firma.)

BASES PARA EL CONCURSO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MUELLE-EMBARCADERO DE BATA

Artículo 1.º *Objeto del concurso.*—El objeto del presente concurso es la presentación de proposiciones comprensivas del presupuesto y condiciones para la ejecución de las obras señaladas en el proyecto de Muelle-embarcadero de Bata, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1944.

Los concursantes podrán proponer variantes en cuanto al sistema y plazo de ejecución señalados en el proyecto de referencia, así como a los precios y presupuesto. Por el contrario, no podrán ser modificados el emplazamiento, perfil tipo, dimensiones y características esenciales que se fijan en el proyecto.

Art. 2.º *Quiénes pueden ser licitadores.*—Podrán licitar en el concurso: los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las Leyes vigentes y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas y reconocidas en España.

Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuviesen fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

4.º Los que no estando incluidos en los apartados anteriores hayan sido expulsados de la Colonia.

5.º Los que hayan dejado incumplidos sus compromisos con la Administración Colonial en obras o servicios que anteriormente hayan tenido a su cargo.

Art. 3.º *Fecha del concurso y fianza provisional.* Durante los ciento veinte (120) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones en la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias y en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. El plazo de admisión terminará a las doce y media horas (12,30) del día en que se cumplan los ciento veinte (120) días naturales desde la fecha de su publicación, o a las doce y media (12,30) horas del día siguiente, si dicho día fuese inhábil.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que justifique haber depositado en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias, o en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo, a disposición de la Dirección General de Marruecos y Colonias, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas en efectivo o valores del Estado a los

tipos de cotización oficial, debiendo en este caso acompañarse la póliza de adquisición o documento que acredite su propiedad.

Al licitador se le acusará recibo de la entrega de documentos, indicando la fecha y hora de presentación de la propuesta.

El anuncio del concurso se publicará también en el «B. O. de la Colonia», sin perjuicio de que se compute el plazo de admisión de proposiciones a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 4.º *Lugar y adjudicación del concurso.*—Finalizado el plazo señalado en el artículo 3.º y transcurrido el tiempo suficiente para que se reciban las proposiciones presentadas en el Gobierno General en Santa Isabel, o, en su defecto, la notificación de no haberse presentado ninguna, se procederá a la apertura de pliegos y resolución del concurso por la Comisión designada al efecto.

Art. 5.º *Proyecto base del concurso.* La Dirección General de Marruecos y Colonias y la Junta de Obras del Puerto en Santa Isabel tendrá expuesto, a disposición de los concursantes, el proyecto de Muelle-embarcadero de Bata, redactado en 31 de mayo de 1943 por el Ingeniero Director y aprobado por Orden de 15 de noviembre de 1944, con el fin de que sirva de base para los estudios que hayan de hacerse.

Art. 6.º *Documentos que acompañarán a las propuestas.*—Las proposiciones que se presenten en el concurso deberán acompañarse de los documentos necesarios para dar idea completamente definida de las mismas.

Estos documentos serán, por lo menos, los siguientes:

1.º La proposición propiamente dicha, indicando el precio en pesetas por el que se compromete a ejecutar la obra, con arreglo al modelo que anteriormente se indica.

2.º Memoria descriptiva, en la que se justifiquen las modificaciones o solución que se propone.

3.º Planos detallados para dar idea acabada de las obras que, con motivo de estas modificaciones, se propone realizar.

4.º Pliego de condiciones facultativas y económicas, en el que se comprendan las relativas a la descripción de las obras y modo de ejecución de los trabajos, así como las referentes al método a seguir para la medición y abono de las mismas.

Este pliego se considerará obligatorio para el adjudicatario, y en los extremos que no se comprendan en él se considerará en vigor el Pliego de Condiciones del Proyecto.

5.º Presupuesto detallado, comprendiendo los cuadros de precios números 1 y 2, presupuestos parciales y generales.

6.º Relación detallada de los medios auxiliares de que habrá de servirse para llevar a cabo los trabajos; indicando los medios de que dispone, y los que necesita adquirir para completar la primera relación y plazo en que efectuará el embarque.

7.º Relación de la plantilla mínima de personal facultativo y obrero calificado, que el proponente mantendrá a pie de obra, y tiempos de permanencia,

si ésta no alcanzase para alguno o todo el plazo de ejecución.

Todos los documentos mencionados en este artículo deberán presentarse por duplicado.

Art. 7.º *Precios y presupuesto de las obras.*—Teniendo en cuenta el carácter del presente concurso y las variaciones que hayan de introducirse, los concursantes podrán proponer, justificándolos debidamente, precios unitarios distintos de los que han servido de base para la deducción del Presupuesto general de contrata del referido proyecto, cuyo importe de tres millones quinientos treinta y dos mil trescientas noventa pesetas con noventa céntimos (3.532.390,90) se considerará, a los efectos del concurso, simplemente como dato para conocimiento de la Administración.

Art. 8.º *Legislación que regirá.*—El concurso se regirá por la legislación española vigente, especialmente por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, en cuanto no se oponga a estas bases; Real Decreto de 5 de octubre de 1883; Ley de Ordenación financiera de la Guineá española de 15 de mayo de 1945, y, como supletoria, la Ley de 1.º de julio de 1911 sobre Administración y Contabilidad; además de la Ley de Protección a la Industria Nacional, y cuantas disposiciones legales se hallaren en vigor, o fueran declaradas de aplicación en la Colonia, al tiempo de celebrarse el concurso o en lo sucesivo.

Todas las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta de Obras serán resueltas por la Administración, con arreglo a las condiciones del proyecto y bases de adjudicación del presente concurso, y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia de que se trata.

Art. 9.º *Facultades que se reserva la Administración.*—La Comisión calificadora, en vista de las propuestas que se presenten, tendrá libertad para elegir la que aparezca más conveniente para los intereses públicos; bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante modificaciones que se considere conveniente introducir para la mejor realización de las obras, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación.

Asimismo podrá rechazar todas las propuestas.

Art. 10.º *Devolución de fianzas.*—A las veinticuatro horas de celebrarse el acto de apertura de pliegos podrán devolverse los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que no satisfagan las condiciones del anuncio del concurso, las que serán desechadas. No se devolverán, sin embargo, los restantes documentos, que quedarán archivados con todos los demás. Las garantías de las demás proposiciones quedarán retenidas hasta la adjudicación del concurso; hecha la cual serán devueltos a sus respectivos licitadores, excepto la que corresponda al adjudicatario, que será retenida hasta la constitución de la fianza definitiva.

Art. 11.º *Escritura de contrato y fianza definitiva.*—El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad, a firmar el Contrato a que se refiere el artículo

cuarto del Pliego de Condiciones generales para la contratación de Obras Públicas dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Colonia.

Todos los gastos de contrato, honorarios de Notario, Derechos reales, así como los impuestos que legalmente rijan o se establezcan; serán de cuenta del adjudicatario.

La cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, depositada según lo que se indica en el artículo tercero, será aumentada, o disminuida, en la cantidad necesaria para constituir un depósito equivalente al uno (1) por ciento del Presupuesto de contratación. Este depósito formará parte de la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de Marruecos y Colonias, y se completará aumentándole sucesivamente el cinco (5) por ciento del importe de la obra que se certifique; quedando el total retenido hasta que se apruebe la liquidación y recepción definitiva de las obras, y se justifique no haber reclamaciones contra el por razones de la obra.

Art. 12. *Representación de la contrata.*—La persona natural o jurídica a quien fuese adjudicada la contrata estará obligada a designar persona que la represente, con residencia efectiva en la Colonia, autorizada debidamente para la recepción de órdenes e instrucciones del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto y a los efectos relacionados con el cumplimiento del Pliego de Condiciones. Dicha designación habrá de recaer en persona de reconocida solvencia técnica y que previamente sea aceptada por la Administración.

Art. 13. *Replanteo, vigilancia y liquidación.*—Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación serán de cuenta del contratista, los que se evaluarán con arreglo a las disposiciones vigentes y usuales en la Colonia.

Art. 14. *Medición y abono de las obras.*—Todas las obras se medirán y valorarán de acuerdo con lo que sobre el particular se determina en la proposición aceptada, y conforme a las unidades y precios consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el cuadro número uno del presupuesto.

Cuando por consecuencia de rescisión o por otra causa fuese preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro número dos, sin que pueda pretenderse la valoración de unidades de obra fraccionadas en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del cinco por ciento (5 %) para constitución de la fianza definitiva a que se refiere el artículo 11.

Art. 15. *Programa de ejecución.—Anualidades.*—Los concursantes propondrán un programa de trabajos, con arreglo al cual, además de servir de base preceptiva para su normal desarrollo en plazos parciales de ejecución, en caso

de ser aceptado, servirá para el señalamiento, por parte de la Administración, de las anualidades correspondientes para el abono de las obras.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado; sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que se estipule según el párrafo anterior.

Art. 16. *Empleo de medios auxiliares en caso de rescisión.* Si durante el curso de los trabajos llegara la Administración a declarar la rescisión del contrato, sea cual fuere el causante y el motivo, podrá adquirir o incautarse para arriendo, hasta la terminación de los trabajos, de todos o parte de los medios auxiliares apropiados por el contratista, siguiéndose los procedimientos que señala el artículo 56 del pliego de condiciones generales, o sea el convenio entre Administración y contratista, para fijar el importe de los mismos o de su arriendo; o por pécitos, con un tercero, si ha lugar, que designaría la Dirección General de Marruecos y Colonias, y cuyo fallo arbitral sería inapelable.

El abono de estas cantidades se hará por el Estado si las obras se continúan por Administración, o por el nuevo contratista, si la hubiere.

A los efectos de información, el contratista presentará al comenzar los trabajos una relación valorada de los medios auxiliares o instalaciones, para ser sometidos a conocimiento del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto.

Dichos medios auxiliares no podrán ser retirados de las obras sin autorización de la Administración.

Art. 17. *Inspección y vigilancia.*—Para satisfacer los gastos de inspección y vigilancia, entregará el contratista en la Pagaduría de la Comisión Administrativa del Puerto el (2) dos por ciento del importe de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna interina no se cumpla este requisito.

Art. 18. *Plazo de garantía.*—El plazo de garantía de todas las obras será de un año, a contar de la fecha de su recepción provisional, durante cuyo tiempo serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y reparación necesarias.

Art. 19. *Mano de obra indígena.*—La Administración podrá facilitar al contratista para su contratación doscientos cincuenta (250) braceros durante los seis meses siguientes a la adjudicación y otros ciento cincuenta (150) un año más tarde, pudiendo ser variado este ritmo a propuesta del contratista.

Los gastos de contratación, así como los que por este motivo se originen, serán de cuenta del contratista.

Art. 20. *Casos no previstos.*—En todos los casos no previstos en estas bases se entienden aplicables la legislación general de Obras Públicas, de Contratación Administrativa y Social de la Colonia.

Art. 21. *Revisión de precios.*—La Administración y el contratista podrán plantear la revisión de los precios de unidad de obra con arreglo a lo que establece la Ley de 17 de julio de 1945.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA

ADMINISTRACION CENTRAL

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de enero de 1946

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
2 enero	D. Gonzalo Cabezado de Diego	Jefe Admón. Civil 2.ª clase en el Ministerio	Jubilado	Por edad.
22 »	D. Manuel de Vargas Machuca	Jefe Admón. Civil 3.ª clase en el Ministerio	Jefe Admón. Civil 2.ª clase con el mismo destino	Antigüedad del día 11.
22 »	D. Francisco de Luxán Olañeta	Jefe Negdo. 1.ª clase Admón. Civil en el Ministerio.	Jefe Admón. Civil 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
22 »	D. Aurelio Lodeiro Tejedor	Jefe Negdo. 2.ª clase Admón. Civil en el Gobierno Civil de Orense	Jefe de Negdo. de 1.ª clase con el mismo destino	Idem.
22 »	D. Francisco Arregui Villar	Jefe Negdo. 3.ª clase Admón Civil en el Ministerio.	Jefe de Negdo. de 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
22 »	D. Fernando Sanz Macho	Oficial de 1.ª clase de Admón. Civil en el Gobierno Civil de Guipúzcoa	Jefe de Negdo. de 3.ª clase con el mismo destino	Idem.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos a plazas de Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría.

Relación de opositores admitidos y excluidos para la práctica de los ejercicios, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (g) del artículo 23 del Reglamento sobre Organización y Procedimiento administrativo de esta Subsecretaría, de 9 de julio de 1917, reformado por Decreto de 19 de octubre último, a los efectos de lo prevenido en dicho apartado y en el (h) del mismo artículo:

OPOSITORES ADMITIDOS	CONCEPTO EN QUE FIGURA CADA OPOSITOR CONFORME A LOS GRUPOS DE LA LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1939	OPOSITORES ADMITIDOS	CONCEPTO EN QUE FIGURA CADA OPOSITOR CONFORME A LOS GRUPOS DE LA LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1939
1.—D. Gregorio Arranz Alonso	Ex combatiente.	32.—D. Gonzalo Valcarce García	Libre.
2.—D. Manuel Tallada Cuéllar	Libre.	33.—D. José Botella y López del Castillo	Idem.
3.—D. Pablo Rico-Abello Rico	Ex combatiente.	34.—D. Rafael Clemente de Diego y González	Idem.
4.—D. Carlos Ortiz Mansberger	Idem.	35.—D. Cecilio Serena Velloso	Idem.
5.—D. Juan Estella Bermúdez de Castro	Libre.	36.—D. Mariano Domingo Bardaji	Idem.
6.—D. Juan Hernández Canut	Idem.	37.—D. José Antonio de la Vega y Arísti	Oficial provisional.
7.—D. Armando Villar Herrán	Idem.	38.—D. Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento	Libre.
8.—D. Delfino Marcelino Velasco Velasco	Idem.	39.—D. José Latour Brotons	Idem.
9.—D. Jaime Miralles Alvarez	Oficial provisional.	40.—D. Roberto Mosquera Leirado	Idem.
10.—D. Angel Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia	Libre.	41.—D. Francisco Vajdelomar Montes	Idem.
11.—D. Fernando Francisco Villalobos Mier	Ex combatiente.	42.—D. Ramón Ferrán Poch	Idem.
12.—D. Marcelino Cabanas Rodríguez	Oficial provisional.	43.—D. Antonio Tena Artigas	Idem.
13.—D. Jorge Suárez de Tangil y Guzmán	Idem (d.)	44.—D. Javier Gaspar Alfaro	Idem.
14.—D. Arturo Gallardo Rueda	Libre.	45.—D. Fernando Monet Antón	Idem.
15.—D. Luis Vacas Medina	Idem.	46.—D. Ismael Peidro Pastor	Idem.
16.—D. José Antonio Barrera Masada	Ex combatiente.	47.—D. José Amorós Quiles	Ex combatiente.
17.—D. Julio Delicado Montero-Ríos	Libre.	48.—D. Carlos Iglesias Selgas	Libre.
18.—D. Angel Samper García	Idem.	49.—D. José María Iglesias Selgas	Idem.
19.—D. Pedro González Botella	Idem.	50.—D. Jenaro Ferrer de la Hoz	Idem.
20.—D. Eduardo Fernández de Valdeirrama y Luis	Idem.	51.—D. Antonio Matarredona Terol	Ex combatiente.
21.—D. Julio Sánchez y Sánchez	Idem.	52.—D. Enrique Rodríguez Huerta	Libre.
22.—D. Leopoldo Juan Martínez de Sallinas Sabando	Idem.	53.—D. Raimundo Navarro Sanz	Ex combatiente.
23.—D. Manuel Peláez Nieto	Ex combatiente.	OPOSITORES NO ADMITIDOS	
24.—D. Luis Dalaz Castillo	Libre.	MOTIVOS DE LA NO ADMISION	
25.—D. Alejandro de la Serna López	Idem.	1.—D. Vicente Gómez Degano	
26.—D. Germán de Aspizunza Gorosabel	Idem.	Por haber presentado únicamente instancia sin documentación alguna.	
27.—D. Francisco Burguete Indabere	Idem.		
28.—D. Ricardo Rodríguez Hernández	Idem.		
29.—D. César Quintián Noas	Idem.		
30.—D. Plutarco Marsá Vancells	Ex combatiente.		
31.—D. Manuel Lozano Serralta	Idem.		

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el día 31 de diciembre pasado hasta esta fecha se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 31 de diciembre

Índice número 568.—Inspección General de Escuelas de Artes y Oficios, pesetas 20.000.

Índice número 569.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Galán (don Julio y don Antonio), Poggio y Lahuerta, 848,02; señor Navarro Borrás, pesetas 1.068,10.

Índice número 570.—Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Navarro Borrás y los anteriormente relacionados, respectivamente, 382,50 y 615.

Índice número 571.—Murcia: Adquisición finca para Escuela del Magisterio, 290.000.

Madrid: Idem de San Sebastián, pesetas 2.200.000.

Índice número 572.—Córdoba: Becas en Centros de enseñanza, 1.525.

Vizcaya: Becas en el Instituto, 950 y 650.

Huesca: Idem en Centros de enseñanza, 3.050.

Lérida: Idem en el Instituto, 300.

Madrid: Idem en Centros de enseñanza, 32.475.

Oviedo: Idem, 4.350.

Toledo: Idem en el Instituto, 1.950.

Valencia: Idem en Centros de enseñanza, 600; idem en la Universidad, 600.

Madrid: Viajes oficiales, 125.

Índice número 573.—Madrid: Uniformes, 8.076; material de oficina, 4.862.

Índice número 574.—Madrid: Viajes oficiales, 133,40.

Huesca: Archivo Histórico, 3.000.

Madrid: Escuela Nacional de Artes

Gráficas, 20.000.

Melilla: Escuela de Artes y Oficios, 20.000.
 Granada: Idem de Motril, 30.000.
 Murcia: Idem, 20.000.
 Albacete: Patronato de Formación Profesional, 10.000.
 Bilbao: Idem de Baracaldo, 30.000.
 Jaén: Idem de Linares, 20.000.
 Madrid: Escuela de Peritos Industriales, 20.000.
 Logroño: Patronato de Formación Profesional, 80.000 y 6.000.
 Madrid: Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés», 40.000.
 Málaga: Idem de El Palo, 40.000.
 Palma de Mallorca: Patronato de Formación Profesional de Mahón, 20.000.
 Valencia: Idem, 50.000.
 Barcelona: Idem de Tarrasa, 30.000.
 Valladolid: Idem, 50.000.
 Córdoba: Idem de Peñarroya-Pueblonuevo, 130.000.
 Sevilla: Escuelas Javerianas, 5.000.
 Madrid: Asociación del Divino Pastor, 2.000; Escuelas Profesionales de San Ignacio de Loyola, de Aranzue, 10.000; Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, 49.500.
 Índice número 575.—Badajoz: Becas en el Colegio de Hijos del Corazón de María, do Don Benito, 445.
 Madrid: Remuneraciones especiales a favor de los funcionarios administrativos, 8.990.
 Logroño: Idem, 1.870.
 Huesca: Idem, 2.430.
 Madrid: Dietas del Arquitecto don Trinidad Solesio, 465.
 Índice número 576.—Madrid: Gabinete médico, 1.041,90; material inventariable, 52.920.
 Índice número 577.—Viajes del Arquitecto don Trinidad Solesio, 818.
 Índice número 578.—Gijón: Escuela de Peritos Industriales, 62.000.
 Almería: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 46.600,50.
 Madrid: Museo Nacional de Artes Decorativas, 143.000; Teatro María Guerrero, 90.900.
 Valencia: Conservatorio de Música y Declamación, 94.607,83.
 La Coruña: Museo Provincial de Bellas Artes, 73.797.
 Índice número 579.—Burgos: Atrasos a favor del Maestro don Benigno Martínez, 777,74.
 Índice número 580.—Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250.
 Vitoria: Archivo de Hacienda, 283,50.
 Barcelona: Biblioteca y Archivo Catedralicios, 7.000.
 La Coruña: Archivo de Hacienda, 868.
 Madrid: Junta de Iconografía Nacional, 1.750.
 Valencia: Escuela de Bellas Artes, 2.000.
 Madrid: Museo Arqueológico Nacional, 2.748; Junta de Iconografía Nacional, 498.
 Huesca: Biblioteca pública, 1.750.
 Madrid: Dietas de los Arquitectos señores González Valcárcel, 142,50, y Uceda, 285.
 Zaragoza: Escuelas de Artes y Oficios, 1.200.
 Oviedo: Escuela de Capataces de Minas, 499,95.
 Sevilla: Escuela de Artes y Oficios, 1.400.
 Índice número 581.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Uceda, 318,80;

Ferrant, 1.252,40; Menéndez Pidal, 1.034,80; Tamés, 558,10; Prieto, 1.052,40; Hernández, 866,10; Arenillas, 564,60, y Hernández, 1.484,80. Talleres Profesionales de Nuestra Señora de la Providencia, del barrio de Usera, 2.000; Museo de América, don Arturo Linares Reyes, 5.180.
 Segovia: Museo de Bellas Artes, 1.000.
 Oviedo: Sociedad Amigos del Arte, de Avilés, 2.000.
 Santander: Biblioteca pública municipal, 11.872.
 Madrid: Museo Nacional de Arte Moderno, don Fernando de Torres, 4.000.
 Oviedo: Centro Coordinador de Bibliotecas, 2.795.
 Toledo: Archivo de Protocolos, 700.
 Segovia: Museo de Bellas Artes, 429.
 Orense: Escuela del Magisterio, 1.750.
 Índice número 582.—Vizcaya: Escuela de Ingenieros Industriales, atrasos, pesetas 26.493,60.
 Índice número 583.—Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 44.688.
 Índice número 584.—Madrid: Mobiliario Instituto de El Ferrol del Caudillo, 173.456,25.
 Índice número 585.—Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, 17.750 y 11.250; dietas de los Arquitectos señores Fungairiño, 232,50, y Gámir, 124,50; Instituto Beatriz Galindo, 3.000.
 Índice número 586.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Gámir, 307,10, y Fungairiño, 273,30.
 Índice número 587.—Madrid: Editorial Magisterio Español Instituto Cuenca, 148.522,50.
 Índice número 588.—Barcelona: Escuela de Artes y Oficios, 3.395.
 La Coruña: Sociedad Económica de Amigos del País, 3.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Real Academia de Medicina, 2.000.
 Sevilla: Real Academia de Bellas Artes, 5.000.
 Índice número 589.—Madrid: Material inventariable Dirección General de Bellas Artes, 3.825.
 Índice número 590.—Gijón: Becas en el Instituto, 150.
 Castellón: Idem, 91,65.
 Granada: Don Julio Calvo, 68,82.
 Alicante: Don Guillermo Alvarez, 82,50.
 Badajoz: Remuneraciones extraordinarias a favor de funcionarios administrativos, 2.430.
 Lérida: Idem, 1.870.
 Córdoba: Idem, 2.990.
 Guipúzcoa: Idem, 2.430.
 Albacete: Idem, 2.430.
 Jaén: Idem, 1.310.
 Palencia: Idem, 1.310.
 Vitoria: Idem, 2.430.
 Málaga: Idem, 2.430.
 Barcelona: Idem, 3.350.
 Valencia: Idem, 291,70.
 Madrid: Dietas Jueces oposiciones cátedras Escuelas de Comercio, 3.015; Consejo Nacional de Educación, 6.500.
 Índice número 591.—Sevilla: Real Academia de Medicina y Cirugía, 3.117,50.
 Zaragoza: Escuela de Artes y Oficios, 500.
 Segovia: Escuela del Magisterio, 400.
 Índice número 592.—Santander: Instituto, 5.000.
 Índice número 593.—Madrid: Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 3.050.

Índice número 594.—Granada: Don Norberto Cuesta Dutarri, 4.166,68.
 Índice número 595.—Madrid: Contratista don Manuel Arenillas, La Almacena, Cuenca, 109.271,62.
 Índice número 596.—Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 1.181,30. Dietas de los Arquitectos señores don Antonio Solesio, 232,50; Poggio, 142,50; García Sánchez Blanco, 97,50, y Muro, 142,50.
 Índice número 597.—Viajes de los Arquitectos señores Poggio, 211; Muro, 294; García Sánchez Blanco, 135; don Antonio Solesio, 400,40, y Martínez Argüelles, 1.272,57. Idem del Aparejador don Angel Bonal, 763,54.
 Alava: Campo Agrícola de Salinas de Añana, 984,95.
 Valencia: Escuela de Orientación, 4.000.
 Barcelona: Institución Javeriana, 10.000.
 Granada: Escuela del Magisterio, 2.500.
 Palencia: Campo Agrícola de Astudillo, 1.000.
 Índice número 598.—Madrid: Viajes oficiales, 16.250.
 Índice número 599.—Valladolid: Becas y protección escolar a los estudiantes universitarios, 20.000.
 Valencia: Idem, 20.000.
 Sevilla: Idem, 20.000.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 20.000.
 Zaragoza: Idem, 20.000.
 Barcelona: Idem, 50.000.
 Madrid: Idem, 50.000.
 Granada: Idem, 20.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 20.000.
 Oviedo: Idem, 20.000.
 Salamanca: Idem, 20.000.
 Murcia: Idem, 20.000.
 Índice número 600.—Tarragona: Escuela del Magisterio, 133.255,23.
 Índice número 601.—Murcia: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 2.000.
 Índice número 602.—Barcelona: Doña Aurora Diez, 500.
 Madrid: Concurso Nacional de Música, 12.000.
 Palma de Mallorca: Archivo Histórico, 793,50.
 Madrid: Biblioteca de la Universidad, 1.068,65. Conservación de Obras de Arte, 18.150.
 Cádiz: Archivo de Hacienda, 3.050.
 La Coruña: Instituto masculino, 3.000.
 Barcelona: Idem de Montserrat, 5.000.
 Córdoba: Idem, 2.000.
 Índice número 603.—Sevilla: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 4.000. Campo Agrícola de Guillena, 1.000.
 Toledo: Archivo Histórico de Protocolos, 1.000.
 Segovia: Sor María Asunción Alonso, 1.000.
 Oviedo: Sor María Jesús Fernández Miranda, 9.000.
 La Coruña: Universidad de Santiago, Casa ornamentos de Iglesia Manuel Lucas, 11.790.
 Ceuta: Escuela del Hogar, 5.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Santa Cruz de la Palma, 5.000.
 Índice número 604.—Madrid: Escuela de Formación de San Pedro Clavet, 5.000; Colegio de Padres Paúles, de Hortaliza, 2.000; Escuelas de Nuestra Señora de Lourdes y San Juan Bosco, 2.000; Escuelas de San Estanislao de

Kostka, del barrio de las Latas, 2.500; Escuelas de Nuestra Señora del Rosario, barrio de Caraque, 5.000.

Índice número 605.—Las Palmas: Escuela de Artes y Oficios de Lanzarote, 500.

Índice número 606.—Salamanca: Campo Agrícola de Abusejo, 1.000; ídem de Aldeanueva de la Sierra, 1.000.

Murcia: Ídem de Abarán, 1.000. Valencia: Escuela del Magisterio, 5.000.

Barcelona: Ídem, 850.

Índice número 607.—Alicante: Nómina especial remuneraciones extraordinarias a favor de los funcionarios administrativos, 2.990.

Almería: Ídem, 1.870.

Ávila: Ídem, 2.430.

Cáceres: Ídem, 2.990.

Cádiz: Ídem, 1.870.

Cuenca: Ídem, 2.430.

Ciudad Real: Ídem, 1.310.

Guadalajara: Ídem, 2.430.

León: Ídem, 2.990.

Granada: Becas en la Universidad, 180.

Lérida: Ídem en la Escuela del Magisterio, 300.

Vizcaya: Ídem en el Colegio de San Agustín de Las Arenas, 150.

Sevilla: Dietas jueces oposiciones Conservatorio de Música y Declamación, pesetas 295.

Índice número 608.—Donativos, pesetas 15.270.

Índice número 609.—Cuenca: Colegio Religiosas Franciscanas de Villamayor de Santiago, 7.500.

Índice número 610.—La Coruña: Instituto masculino Don Luis Somoza Gutiérrez, 481.

Barcelona: Instituto de Seo de Urgell, 3.400.

Índice número 611.—Madrid: Junta de Conservación de Obras de Arte, pesetas 2.647,80.

Granada: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 8.000.

Ávila: Museo de Bellas Artes, 1.500.

Índice número 612.—Santander: Becas en Centros de Enseñanza, 500.

Ídem en la Universidad Pontificia de Comillas, 25.000.

Oviedo: Doña María Soterraña, 82,50.

Castellón: Remuneraciones especiales a favor de funcionarios administrativos, 2.430 pesetas.

Granada: Ídem, 2.990.

Alicante: Becas en el Instituto, 675.

Madrid: Ídem en Centros de enseñanza, 149.324,39.

Índice número 613.—Madrid: Viaje escolar señor Carrillo Guerrero, 8.000.

Barcelona: Escuelas Pías de San Antón, 10.000.

Santa Cruz de Tenerife: Universidad de la Laguna, 37.000.

Valladolid: Convento de la Enseñanza. Escuela Obrera, 3.000.

Zaragoza: Escuela Hogar de Acción Católica, 2.000.

Valencia: Archivo regional, 8.500.

Zaragoza: Archivo de la Audiencia, 495 pesetas.

Índice número 614.—Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 666,56.

Lérida: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 833,32.

Madrid: Escuela de Arquitectura, pesetas 3.000.

Málaga: Escuela de Artes y Oficios, 1.500 pesetas.

Índice número 615.—Madrid: Escuela Jardines de la Infancia, 5.342.

Índice número 616.—Badajoz: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza primaria, 1.647,20.

Índice número 617.—Madrid, Don Eduardo Carvajal, 1.500. Don Anastasio Ruiz, 1.000. Viajes oficiales, 562,50.

Badajoz: Dietas y sobriedietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.286.

Índice número 618.—Madrid: Dietas por viajes oficiales, 772,50 y 252,50. Dietas Arquitecto, señor Lage Bahamonde, 575 pesetas.

Índice número 619.—Madrid: Material inventariable, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 691,65. Ídem de la Subsecretaría, 3.661,90. Ídem del Consejo Nacional de Educación, 1.585. «Boletín Oficial» del Ministerio, 22.364,82. Revista Nacional de Educación, 20.473,50.

Índice número 620.—Madrid: Viajes oficiales, 273,10; 658,45, y 952,50. Viaje Arquitecto señor Lage Bahamonde, 875.

Gijón: Patronato de Formación Profesional de Avilés, 40.000.

Guipúzcoa: Escuelas Obreras de Zarauz, 5.000. Sindicato Español Universitario, 40.000.

Las Palmas: Damas Protectoras del Centro Obrero, 2.000.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, 3.750.

Valladolid: Escuela Obrera, 4.000.

Barcelona: Sección de Coleioquímica, 21.033,90.

Índice número 621.—León: Subvención por construcción escolar en Boñar, 26.000 pesetas.

Valencia: Escuela de Comercio, 3.500.

Índice número 622.—Madrid: Becas en la Universidad Central, 3.333,32.

Murcia: Remuneraciones especiales a favor de los funcionarios administrativos, 2.430.

Vizcaya: Doña María Luisa Castro, 7,33 pesetas.

Índice número 623.—Orense: Museo Arqueológico, 10.000.

Índice número 624.—Becas en el Instituto, 300.

Barcelona: Becas en Centros de enseñanza, 7.865.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 3.000. Don Mario Viane, 1.000.

Palma de Mallorca: Biblioteca pública, 2.000 pesetas.

Oviedo: Biblioteca Universitaria, pesetas 1.140.

Índice número 625.—Cuenca: Protección a la Mujer, 1.000.

Salamanca: Patronato de Formación Profesional, 10.000.

Córdoba: Museo Arqueológico, pesetas 2.467,50.

Granada: Archivo de la Audiencia, pesetas, 750.

Huesca: Archivo Histórico, 1.000.

Soria: Biblioteca pública, 800.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 1.322.

Índice número 626.—Madrid: Colegio Mayor Jiménez de Cisneros, 41.100.

Pontevedra, Vigo: Instituto mobiliario, 18.612 pesetas.

Madrid: Instituto Arias Montano, pesetas 9.423,75. Línea telefónica, 23.750.

Índice número 627.—Madrid: Residencia Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 337.764,70.

Índice número 628.—Material inventa-

riable de las dependencias centrales, pesetas 8.000; 4.000; 4.000 y 4.000.

Índice número 629.—Valencia: Becas en la Universidad, 6.000.

Índice número 630.—Almería: Colegio de la Milagrosa, 2.500.

Alava: Colegio Apostólico de los Padres Paules de Murguía, 2.500.

Ávila: Colegio de la Divina Pastora de Arenas de San Pedro, 2.500.

Cádiz: Escuelas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Jerez de la Frontera, 2.500.

La Coruña: Escuelas de Villasuso y Colegio de las Hijas de María Inmaculada, 2.500 pesetas cada una.

Guipúzcoa: Escuelas de la Fundación Lizarán, 2.500.

Las Palmas: Colegio Apóstolico de Padres Paules de las Rehoyas, 2.500.

León: Colegio de San José, 2.500. Colegio de San José, 2.500.

Lugo: Colegio de Cristo Rey de la Inmaculada, de Vivero, 2.500.

Madrid: Escuelas Fundación doña Feliciano Viértola, ídem de San José, en Vallecas, ídem Calasancio, ídem de La Milagrosa, en Vallecas, ídem de la Divina Providencia, ídem de la Divina Pastora, ídem de Nuestra Señora de los Desamparados, ídem de San Francisco de Asís, en la Colonia del Viso, ídem Escuelas del Dulce Nombre, en Vallecas, 2.500 pesetas cada una.

Orense: Colegio Apostólico de los Padres Paules de Maceda, 2.500.

Pontevedra: Colegio de la Encarnación de Caldas de Reyes, 2.500.

Salamanca: Escuelas de la Santísima Trinidad de Villoruela, 2.500.

Santa Cruz de Tenerife: Escuelas de la Pureza de María Santísima del Puerto de la Cruz, 2.500 pesetas.

Santander: Escuelas de San Vicente de Paul, en Laredo y Apostólico de Paules, en Limpias, a 2.500 pesetas cada una.

Sevilla: Escuelas de Nuestra Señora del Valle, en Ecija y de Rebaño de María, en Puebla de Cazalla, a 2.500 pesetas cada una.

Soria: Colegio de las Hermanas de la Caridad, en Derroñadas, 2.500.

Valencia: Colegio del Sagrado Corazón, de Benirreda, 2.500.

Vizcaya: Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Muncada, y Colegio de San José, de Lequeitio, 2.500 pesetas a cada uno.

Zaragoza: Escuelas de las Dominicas de Daroca y de la Milagrosa, a 2.500 pesetas cada una.

Índice número 631.—Becas en el Seminario Conciliar, 9.000.

Día 5 de enero de 1946

Índice número 1.—Madrid: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 3.000.

Índice número 2.—Lugo: Patronato de Formación Profesional de Monforte de Lemus, 1.650, 15.000 y 10.000.

Día 12

Índice número 3.—Madrid: Atrasos a favor de don Claro Allué y don Juan Rodrigo, 1.427,50.

Orense: Ídem doña Blanca Moreira, 797,19. Don Francisco Rúa, Constantino Barcia, María Henar y Josefa Méndez, 2.205,47. Bernardino Pregal y Rocio Ventín, 1.561,15.

Castellón de la Plana, doña Victorina García, 963,97.

Córdoba: Eloísa Ignésón y Julia Soto, 806,66 pesetas.

Badajoz: Paz Revilla, Martina Benía, Obdulia Reyes, Eufemia Giralda, Rosa Vidal, Eufemia Calvo y Rufina Rodríguez, 5.210,70. Hermenegilda Gallego y Carmen Fernández, 594,48.

Gerona: Tomás Sobrequés, 41,66.
Las Palmas: Felisa Pérez, 146,66.
Lugo: Manrique Chouzas, 547,80.

Día 14

Índice número 4.—Salamanca: Atrasos a favor de don Mateo Prieto, 500.

Madrid: Don Francisco Poggio, 4.000.
Murcia: Clemente García, Valerio Baqueicoa, Pascual Fernández, Antonio Criado, Julián Arrabal, Santiago López, Hiscío Capilla y José Alonso, 3.020,37.
Valladolid: Balbina Santos, 963,96.

Barcelona: Joaquina Pujoll, 603,33.
Sebastián Juanola, Ramón Pallás y María Allúe, 1.867,90.

Orense: Amparo de Sasas, Sergio González, Luisa Araujo, Ana Novoa y Teresa Piñeiro, 3.605,41. Clementina Gómez, 380,52 pesetas.

Gerona: Angela Pastells, 296,67.

Guadalajara: Juan López, Florentino Saiz, Marcelina Borbal, Emilio López, Bernardina Jodra, Eugenio Fernández, Plácido Gutiérrez, Agustina Rico, Luis López, Crescencio Sánchez, Antonio Giménez, Anastasio Ortega, Agueda Barahona, Juan Mora, Antonio Cuenca, Feliciano Monje, Santiago Loranca y Ana Ruiz, 10.101,07.

Tarragona: Joaquín Basora y Luis Esteller, 680,54.

Orense: Amparo Rodríguez y Julia Ferrándiz, 470,54. Germán Fernández y Argentina Sarría, 880,52.

Segovia: Valeriano Martín, Nicolás Herrero, Andrés Sanz, Epitacio Pérez, Marcelino Sanz, Gabriel Ramos, Juan Merino, Justo de Lafita, Roque Sanz y Mariano Gómez, 4.758,17.

Tarragona: Carmen Esandi, 963,62. Manuela Fabregat y Julia Pasalaigua, 744,43 pesetas. Andrés Lavega, Ramona Rubio, Concepción Martínez, Luis Vila y Juan Anón, 1.068,39.

Huelva: José Díaz y Cecilio Iglesias, 980,03 pesetas.

Murcia: Purificación Poveda, 380,54.
Zaragoza: Esdrás Cortés y Alfredo Borobio, 1.180,61.

Índice número 5.—Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 953,023.

Día 15

Índice número 6.—Honorarios del Arquitecto señor Sánchez Echeverría, pesetas 1.542,44.

Índice número 7.—Madrid: Dietas del Arquitecto don Antonio Galán, 360.

Índice número 8.—Madrid: Atrasos a favor de don Sebastián Serna, don Vicente Ruiz, don José González, don Cecilio Mateo, don Severino Martín, doña María Sáiz, doña Aurora Rivera, doña Cándida Sanaú, doña Ana Velasco, doña María Casado, don Ramón Escalante, don Fidel Mondedéu, don Salvador López, doña Pilar Fernández, doña Faustina de Palacios, doña Enriqueta González, doña Adela Rodríguez, doña Teresa Noreña, doña Mercedes Martínez, don Honorio J. Reyes y doña Carmen Regueiro, pesetas 9.258,28.

Navarra: Doña Felipa Machinandriena, doña María Martínez, doña Guadalupe García, doña Miguela Clemen'e, doña

María Villarig, doña Felisa Sola, doña María Díaz, don Hermenegildo Alejandro y doña María Chivite, 6.809,10.

León: Don Manuel Monzonis y doña María A. Verduras, 413,90.

Zaragoza: Doña Evarista Pellicer, pesetas 967,81.

Castellón: Don Horacio Monferrer, pesetas 2.000.

Día 17

Índice número 9.—Madrid: Don Juan Rodrigo, 1.500 y 1.500 pesetas.

Oviedo: Doña Pilar Clay, 500.
Salamanca: Don Mateo Prieto, 500.

Día 18

Índice número 10.—Badajoz: Don Carlos Corvasí, 100 pesetas; don Fernando Pérez, 124,92; doña Cristina Caballero, 616,56.

Burgos: Don Cayo Molinero, 113,33.

La Coruña: Don Nicanor Gómez y don Miguel Alonso, 200; doña Evangelina Castelo, 163,33.

Gerona: Don Tomás Sobrequés, 500.
Huesca: Doña Angeles Gracia, 165.

Las Palmas: Don Pedro Cerdeña, 1.000.

León: Don Vicente Blanco, don José González, don Fidel Casado, don Felipe Poggio, don Luis Fernández y doña Manuela Sánchez, 4.116,46; don Manuel Monzonis, don José Villar y don Santiago García, 225; don Francisco Fidalgo, don Higinio García, don Florencio Díez, don Arsenio Rubio, don Herminio González, don Emilio Alvarez, don Felipe Bodes y don Santiago Alvarez, 4.380,86; don Urbano Fernández, don Cayetano Bardón y don Benédicto Martínez, 1.543,92; don Leopoldo de la Cruz 847,18; don Lucio Fernández, don Juan López, don Federico Martínez y don Santiago García, 1.808,43; don José Peñín, 430,53; don Leopoldo López y don José Villar, 880,59; don Anastasio Rivero, don Isaac González y don Lorenzo Rocalba, 2.292,53; don Florencio Gutiérrez, don Eusebio Ortega y don Isidro García, 1.374,92; don Francisco Alonso, don Basilio Piñán, don Anibal Sánchez y doña Adoración Gutiérrez, 2.838,75.

Lugo: Don Celestino Alonso, 375.
Madrid: Don Primitivo de la Torre, 396,06; doña Adelaida Esteban, 1.000; don Francisco Poggio, 6.000.

Málaga: Doña Emilia Miquel, 500.
Murcia: Atrasos Escuela del Magisterio, 2.000.

Navarra: Doña Isabel Ganuza, 41,64.
Oviedo: Doña Pilar Olay, 90,28 y 500.

Salamanca: Don Joaquín Giménez, 88,90; don Mateo Prieto, 500.

Día 19

Índice número 11.—Atrasos a don José García, 4.000 y 8.000; don Eduardo Valguernas, 250; don Antonio Rodríguez, 93,75; don José Abajo, 250.

Día 21

Índice número 12.—Albacete: Atrasos a doña Josefa Carrión, 2.611,07 pesetas; doña Elvira Romá, 3.000.

Badajoz: Doña Cristina Caballero, pesetas 1.000.

Barcelona: Don Juan Iglesias y doña Rosa del Amo, 1.477,80; don Antonio Graus, 430,55; don Luis Lancina y don Melchor Vila, 611,10; doña Francisca Moreno, 256,66; don Modesto Encuentra y don Joaquín Vila, 1.080,56.

Burgos: Don Cayo Molinero, 100; don Bernardo Marín, 1.000.

Cáceres: Doña Antonina Ruiz, doña Gertrudis Manja, doña Eulalia Cadenas, doña María Carazo, doña Obdulia Reyes, don Mariano Peñalba, doña María Cruz, doña Carmen Hernández, don Lino Velasco, doña María Mózos, doña Juana Vellón, doña Eugenia Corrales y doña María López, 6.598,59.

La Coruña: Doña Olimpia Vázquez, 2.000 pesetas.

Cuenca: Doña Victoria Palomino, pesetas 1.041,70.

Gerona: Don José Mínguez y don Eusebio Torroella, 860,46; don Pedro Famarra, 930,51; don Enrique Freixás, pesetas 597,16; don Valeriano Gómez y doña Teresa Casas, 1.060,89; don Juan Serrahima y doña Gertrudis Artigal, pesetas 1.394,22.

Málaga: Doña Angeles Pina, 83,33.

Día 23

Índice número 13.—Cuenca: Atrasos a favor de don Gil Anguís, 763,95 pesetas.

Jaén: Doña Pilar Pastor, 233,33.

Las Palmas: Don José Dávila, don Antonio Aguilar, don José Suárez, doña Dolores Maestro, don Miguel Alemán y doña Carmen García, 4.400,34.

León: Don Adolfo Franco, don Victorino Puente, don Luis Gutiérrez, don Cándido Martínez y don Ramón Casares, 3.722,08.

Logroño: Don Eusebio Hernando, 97,20; doña Natividad Busquets, 1.200.

Madrid: Don Antonio Lasheras, don Manuel Berlanga y don Jorge Mosquera, 1.928,37; doña Isabel Alvarez y doña Eulimia López, 813,75; don Vicente González, 1.644,44.

Oviedo: Don José Escudero, 116,66; doña Virginia Sanz, doña Rosalía Cima, don Manuel Riesgo, don Mariano Blasco, don Teodoro Aparicio y don Eloy Rubió, 3.021,72; don José María Solís, 513,89; doña Aurora Díaz, 463,65; don Jesús Rodríguez y don José Alonso, 1.611,03; don Arnalho Penanos y don Luis González, 1.694,30; doña Esperanza Anta y don Manuel Alvarez, 2.227,75; don Florentino Riera y don Fernando Riesco, 1.527,67; don Jesús Infesta y don José María Díaz, 1.777,70; don Aurelio Alvarez, don Florencio Arango, don Isidro Llamero y don José María Mur, 1.877,85; don Faustino Zamarro, don Jesús Peláez y don Eufemio Higuera, 1.677,58.

Día 25

Índice número 14.—Badajoz: Atrasos a favor de don Juan Perdígón, 104,16 pesetas.

Barcelona: Don Braulio Reyno, 1.200.
Burgos: Don Florentino Rodríguez, 4.700 pesetas.

Cáceres: Don Mariano Peñalba, doña María Cruz y don Lino A. Velasco, 225.

Cádiz: Doña Manuela, doña Refugio y doña Encarnación Portillo, 4.500.

Ciudad Real: Doña Agustina Blanco, 443,98.

La Coruña: Don Julián Guillén, pesetas 310,45; doña Josefa Castromil, 300; doña Olimpia Vázquez, 75; don Luis Ceirejo, 1.250.

Jaén: Don Pedro Lorenzo, 320.

Las Palmas: Don José Dávila, don Antonio Aguilar, don José Suárez, doña Dolores Maestro, don Miguel Alemán y doña Carmen García, 1.319,96.

Málaga: Don José Sánchez, 416,67.

Madrid: Don Felipe Carazo, 250; don

José García, 4.000; doña Eutimia López, 89,99.

Murcia: Doña Encarnación Navarro, 633,33 pesetas.

Oviedo: Don José María Segarra y don Narciso González, 150; don Faustino Zamarro, 84,79; don Victoriano Codesal, 503,89; doña Carmen López, don José María Segarra, don Narciso González y don Manuel Martínez, 1.644,47; Santa Cruz de Tenerife: Doña Lina Pilegue, 711,42; don Manuel González y don Angel Pombloy, 168,07; don José Delgado y don Juan Salas, 333,32.

Segovia: Don Paulino Fernández, 1.000; doña Bernardina Rey, doña Teodora Domínguez, doña Zoila Domínguez y doña Luisa Sobaco, 2.855,50.

Tarragona: Doña Roberta Antépara, 963,83.

Teruel: Don Leoncio Fernández y don Rafael Julián Ayora, 333,33; doña Visitación Gómez, 297,21; don Leoncio Fernández y don Rafael J. Ayora, 150; don Valero Alías, 85; doña Josefina Navarro y doña Calixta Rubio, 1.844,48; don Valero Alías y doña Dolores García, 130,54; doña Carmen Calamar, 963,96.

Toledo: Don Casiano Fernández, pesetas 236,63.

Valencia: Doña Carmen Valero y doña Milagros Val, 166,66.

Día 26

Índice número 15.—Atrasos a favor de don Gustavo Hurtado, 231,96 pesetas.

Madrid: Escuela de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, de Puelblunewo, 2.000.

Málaga: Atrasos a don José Sánchez, 3.000 pesetas.

León: Don Santiago Jaén, 290,84.

Gerona: Doña Francisca Planas, pesetas 266,67; don Domingo L. Mene, 280.

Cáceres: Don Esteban García y don Matías Marcos, 5.004.

Santa Cruz de Tenerife: Doña Paz Ruiz, doña Gregoria Felipe, doña Irene Expósito, don Enrique González, don Hilario Llanos, doña Corina Díaz y don Juan Sánchez, 1.152,40.

Día 28

Índice número 16.—Barcelona: Doña María Cullá, 663,32 pesetas.

Burgos: Idem don Florentino Rodríguez, 7.200.

La Coruña: Don Antonio Martínez de la Riva y don Fernando Alsina, 970.

Las Palmas: Doña Sebastiana Hernández y doña Josefa E. Sosa, 125,64.

Madrid: Don Manuel Ramírez, 700,05; don Nicanor Menéndez, 1.249,98; don José María Romero, 499,98; don Vicente González, 1.453,55.

Oviedo: Don Eladio Cepedal, 83,34.

Murcia: Don Manuel Salcedo, 130; don Rogelio García, 90; don Alfonso García, 100; doña Anselma Bravo, 33,30; don Rufino Vigil, 44,44.

Palencia: Don Fermín López, 194,46.

Valencia: Don Federico Suárez; pesetas 1.249,98; don Ernesto Caballero, 150.

Zaragoza: Doña Isabel Loscos, 222,22; don Felipe Monreal, 366,66.

Día 29

Índice número 17.—Madrid: Nómina especial remuneraciones a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 71.975 y 17.598,74.

Índice número 18.—Albacete: Nómina especial a favor de los funcionarios ad-

ministrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 1.430.

Alava: Idem, 800.

Alicante: Idem, 1.982,50.

Almería: Idem, 1.425.

Avila: Idem, 1.349.

Badajoz: Idem, 1.888,50.

Baleares: Idem, 1.900.

Barcelona: Idem, 12.432.

Bilbao: Idem, 2.265.

Burgos: Idem, 1.375.

Cáceres: Idem, 1.603.

Cádiz: Idem, 3.152.

Castellón: Idem, 1.045.

Ciudad Real: Idem, 1.245.

Córdoba: Idem, 2.881.

La Coruña: Idem, 5.175.

Gerona: Idem, 910.

Granada: Idem, 4.239,50.

Guadalajara: Idem, 1.172,50.

Guipúzcoa: Idem, 1.659.

Huelva: Idem, 485.

Huesca: Idem, 1.237,50.

Jaén: Idem, 2.328.

Lérida: Idem, 1.319.

Las Palmas: Idem, 1.290.

León: Idem, 2.174.

Lugo: Idem, 1.735.

Logroño: Idem, 1.592,50.

Málaga: Idem, 2.971,50.

Murcia: Idem, 3.854,50.

Navarra: Idem, 947,50.

Oviedo: Idem, 4.562,50.

Palencia: Idem, 1.123.

Pontevedra: Idem, 2.541.

Salamanca: Idem, 3.796,50.

Santander: Idem, 1.345.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.017.

Segovia: Idem, 1.092,50.

Sevilla: Idem, 5.492.

Soria: Idem, 1.430,50.

Tarragona: Idem, 1.100,50 y 210.

Teruel: Idem, 1.219.

Toledo: Idem, 1.185.

Valencia: Idem, 7.691.

Valladolid: Idem, 4.963.

Zamora: Idem, 1.515.

Zaragoza: Idem, 5.845.

Madrid: Idem, 2.499,99 y 500.

Cuenca: Idem, 1.328.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

Índice número 19.—Alicante: Atrasos a favor de don Luis Mas, 205,56.

Badajoz: Idem don Manuel de la Cruz, 583,34 pesetas.

Barcelona: Idem doña Francisca Palomar, 56,24; doña Rosa Coronas, 201,40.

Cáceres: Don Gustavo Hurtado, 500.

Cádiz: Don José Coloma, 450.

Castellón: Don Serafín Abell, 1.250.

La Coruña: Don Alfonso Bermúdez, 1.272,07 pesetas.

Madrid: Don Fernando Belrán, pesetas 266,52; don Felipe Carazo, 250 y 250.

Málaga: Don José Bustos, 188,19.

Murcia: Mobiliario Inspección Educación Primaria, 607,99.

Oviedo: Atrasos a favor de don Luis Bajo, 24,33.

Salamanca: Doña Bárbara Santos, pesetas 1.000.

Santa Cruz de Tenerife: Don Angel González, 100.

Segovia: Don Eliseo Lamas, 663,15.

Teruel: Don Isidro Benllure, 480; don Vicente Castellote, 440.

Valencia: Don Octavio Milego, 125,32; don Carmelo Viñals, don Octavio Milego y don Eduardo Berenguer, 481,28; don José Domingo, 18,28.

Índice número 20.—Santa Cruz de Te-

nerife: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 3.750.

Índice número 21.—Madrid: Nómina de remuneraciones especiales de los servicios centrales, 4.583,26.

Día 30

Índice número 22.—Barcelona: Instituto Balmes, 5.000 pesetas.

Cádiz: Atrasos a favor de doña Pilar Díaz, 283,33.

Ciudad Real: Don Nicolás López, 66,34.

Cuenca: Don Dimas López, don Jorge Pozo, don Basilio Bartolomé, don Isaac Martínez, 1.805,50.

Las Palmas: Don Matías Santa Ana, 300; doña Lorenza Fajardo y doña Dolores Maéstro, 4.825.

Madrid: don César Martinelli, 1.260; Protección de huérfanos del Magisterio, 33.453,52; don José Teigell, 56,95; don Lorenzo García, 865,16; don José Luis Gutiérrez, 1.441,93.

Málaga: Don Fermín Requena, 301,35; don Juan Sánchez, don José Soto, don Juan García y doña Josefa Fernández, 2.000.

Santa Cruz de Tenerife: Nómina que empieza por don Antonio Mederos y termina con don Salvador Ferrer, 4.800; don Diego Granados, don Julio Pina, don Emeterio Gutiérrez, don Claudio Benedict y don Dionisio Hernández, 1.500.

Segovia: Doña Matilde Martínez, pesetas 104,15.

Vizcaya: Don Jesús Cuéllar, don Silvano Fernández, don Emilio Mateo, don Dionisio Casado, doña Lucía Campus, doña Trinidad García, doña María Millana, doña Victoria Laorden, doña María Camino, doña Adela Saiz, doña Prudencia Resa, doña Angela Fidalgo, doña Pascuala Arriaga, don Segismundo Blanco, don Gabriel Salazar, doña Irene Gutiérrez y don Antonio Ríos, 9.015,51; don Francisco Salegui, 427,77.

Valencia: Don Juan Bautista Bernia, 930,54; don Francisco Ferrando, 1.000; doña Josefa Tormo, 380,54.

Santa Cruz de Tenerife: Don Tomás Muñoz, 238,33.

Día 31

Índice número 23.—Burgos: Atrasos a favor de don Emilio Martín, 120 pesetas.

Cáceres: Don Lucas García, 6.000 y 250.

Jaén: Doña Dolores Muñoz, 2.916,72; don José Siles, 208,33.

Las Palmas: Doña Sebastiana Hernández y doña Francisca Sosa, 35,82.

Madrid: Don Conrado Chades, 181,53; doña Josefa Sanz, 250 y 163,38; doña Josefa Chades, 250; doña Josefa Sanz, dos de 250 pesetas cada uno; don Conrado Chades, idem id., don Ricardo Zarzuelo, 3.361,04.

Oviedo: doña Amalia Villa, 833,32.

Toledo: Don Arturo Sánchez, 2.740,66 y 18,51.

Valencia: Don José Coves, 433,33.

Día 1.º de febrero

Índice número 24.—Lugo: Escuela obrera parroquial de San Froilán, 2.500.

Índice número 25.—Albacete: Atrasos a favor de don Juan Martínez, 250.

Madrid: Don Jerónimo Hernández, pesetas 913,06.

Alicante: Don Dionisio Jordana, 233,33.

León: Don Adolfo Díaz, 70,99 y 168,86;

doña Dolores Pérez, 178,85; doña Angela Díaz, 435,96.

Toledo: Don Arturo Sánchez, 1.788,47.

Día 4

Indice número 26.—Atrasos a favor de don Juan Martínez, 250 y 250 pesetas.

Badajoz: Doña Vicenta Fernández, 80,56; doña Magdalena Pérez, 246,66; don Armando Campo, 77,79; don Federico Fernández, 163,91; don Joaquín Calderón, 3.013,84; doña Pilar Vergara, 152,77.

Barcelona: Don Luis Hidalgo, 83,33; don Juan Rodó, doña Pilar Puig, doña Emilia Ibáñez, 126,11.

Burgos: Doña Paz Riaño, 416,67.

Cádiz: Doña Dolores Rodríguez, pesetas 624,99; don José Giménez, 1.244,46.

La Coruña: Don José Lema, 499,98; don Tomás Batuecas, 83,25; don Jenaro Mochales, 500; don Juan Montero, 43,29; doña Pilar Gancedo y don Manuel Otero, 802,66; doña Dolores Cabrita, 53,33.

Madrid: Don Manuel Valcorba y don Luis Barbero, 150; don Diego Campo, 750; don Vicente Gimeno, 449,80; don Alfonso García, 320.

Málaga: Don Francisco de la Torre, 83,34 pesetas.

Sevilla: Don Rafael García, 256,91.

Vizcaya: Don José Berasategui, 541,58.

Indice número 27.—Madrid: Material servicios centrales, 30.000.

Día 5

Indice número 28.—Madrid: Becas en la Universidad Central, 7.499,96 pesetas.

Día 6

Indice número 29.—Madrid: Don Conrado Chades, 250 pesetas.

Santander: Atrasos a favor de don José Fernández, 30,55.

Sevilla: Doña Coloma Tudor, don Teófilo Mena, doña María García y don Francisco Romero, 916,48.

Día 7

Indice número 30.—Almería: Colegio de San José de las Mercedarias, 1.000 pesetas.

Madrid: Don Juan Ibarra Rodríguez, 500; don Julio Ariz, 1.000.

Cádiz: Archivo Histórico de Protocolos, 200.

Indice número 31.—Archivo Histórico Nacional, obras, 800.000 y 300.000.

Indice número 32.—Albacete: Atrasos a favor de don Juan Martínez, 250.

Alicante: Don Dionisio Jordana, 500; don Antonio Sánchez, 296,67.

Baleares: Nómina que empieza con don Antonio Garáu y termina en don Juan Turs, 1.148,81.

Burgos: Doña Honorina Perales, 282,22

La Coruña: Don Juan Varela, 416,67; doña Francisca Díaz, 638,89; doña Julia Puga Cerdido, 2.349,86.

Cuenca: Don Félix Bujeda, 449,85; don Angel Palomeque, 100; doña Angela Saiz, 86,10; doña Carmen Robles, 126,67; don Feliciano Sáez, 233,30.

Gerona: Doña Josefa Vila, 520.

Guipúzcoa: Don Damián Janáriz, don Dionisio Larrea y don José Hoyo, 463,90.

Jaén: Doña Dolores Muñoz, 2.444,39.

León: Don Juan Seco, don Máximo Soto, don Ignacio Escudero, doña Dolores Fernández y doña Juana García, 361,67.

León: Don José Camino, 829,40; doña Bernardina San Blas, 554,91.

Lérida: Doña Trinidad Mateo, 416,66; don Antonio Blasit, 90; don Ricardo Arnal, 116,10; don José Huguet, 70.

Madrid: Doña Sofía Pérez, 360,88; don Angel Echenique, 400,89.

Oviedo: Don Ventura Paz, 250.

Palencia: Doña Encarnación Herrero, 277,77.

Salamanca: Don Alfredo González y doña Felisa Bravo, 205,56; doña Concepción Bermejo y don Luis L. Valerio, pesetas 502,78.

Santander: Don Antonio Grajal, pesetas 263,88; doña Rosa García, 277,77.

Segovia: Nómina que empieza por doña Trinidad Arévalo y termina por doña María Ramos, 1.749,98; doña Carmen Guillén, doña Luisa Cerradillo, don Baltasar Santos y don Aquilino Gamo, pesetas 597,78; doña Silvina Martínez y doña María Manso, 555,55.

Valencia: Don José Taléns, doña Agueda Rey y doña Josefa Esarlich, 630,93.

Día 12

Indice número 33.—Barcelona: Atrasos a favor de don Isabelo Lana, 750 pesetas; don Teodosio Subirach, 83,33.

Burgos: Don Antonio Mateos, 100.

Cáceres: Don Gustavo Hurtado, 500.

La Coruña: Don Luis Muñiz, 50; don José Calvo y don Serafín Aros, 200; don Hilario Coiradas, 100; don Vicente Villar, 100; don Angel Martín, 100; don Pedro Mijares, 50; don Marcial García, 100; don Angel Sánchez, 50; don José Antonio Alcántara, 100; don Angel Vázquez, 55; don Pascual Domingo, 100; don Félix Aedo y don Juan Novás, 150; don Andrés A. García, 56,60.

Huelva: Don Luis Guzmán, don José Pulgarín, don Antonio Castillo y don Salvador López, 392,80; doña Josefa Pérez, 75.

Lérida: Don Francisco Ruiz, 100; don José Soláns, 50.

Lugo: Patronato de Formación Profesional de Vivero, 1.495,68.

Madrid: Don Daniel López, 345; don Jesús Fernández, 416,66; don Domingo Guinea, 750; don Joaquín Martín y don José Rodulfo, 532,50; doña Carmen Marinas, 450; doña Eugenia de Larra, 250.

Oviedo: Don Manuel Tortosa, 100; don Senén Canal, 100; don Isidoro Hernández y don Ramón Canelli, 200; don Mariano Galán, 100; don Joaquín Fernández, 100; nómina que empieza por don Alberto Alonso y termina por don An-

drés Alvarez, 5.096,32; don Gerardo León y don Antonio Martínez, 200; don José Fernández, don Casto Vázquez, don Manuel Suárez y don Juan Rubio, 400.

Sevilla: Don Luis Arriaga, 50,63.

Toledo: Don Ricardo Pedraza, 100.

Valencia: Don Antonio Mayáns, don Alfredo Espí, don José Moll, don Antonio Ballet, don Francisco Díaz y don Enrique Ballés, 374,99; don Juan Ramírez, 60; don José Taléns, 31,67; nómina que empieza por don Vicente Cancio y termina por don Enrique Martínez, 1.468,33; don Francisco Talón y don Emilio Roig, 250.

Zaragoza: Don Germán Gil, 750; alumnos Facultad de Veterinaria, 6.000.

Día 13

Indice número 34.—Valencia: Atrasos a favor de don Matías Calomarde, 624,99 pesetas.

Sevilla: Idem don Francisco Rodríguez y don Maximino Batanero, 549,98.

Madrid: Idem don José Teigell, 500.

Ponferrada: Idem don Tomás Abejón, 624,99.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del pasado enero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes:

Don Diego Sevilla Andrés.

Don José Antonio Maravall Casero-
ves; y

Don Manuel Fraga Iribarne.

3.º Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que la habrá de juzgar.

Madrid, 9 de febrero de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo las vacantes definitivas de Escuelas Nacionales que se acumulan al concurso general de traslado y señalando el plazo para solicitar en el mismo. (Continuación.)

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NÚMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
INCLUSIONES					
Maestros.—Turno de consortes					
Navaridas	Navaridas	Unitaria	271	271	Alava.
Almansa	Almansa	Unitaria núm. 5	14.942	14.942	Albacete.
Hellín	Hellín	Sección Graduada «Martínez Parras»	13.257	13.257	»
Mahora	Mahora	Sección Graduada	2.711	2.711	»
Recueja (La)	La Recueja	Unitaria	961	961	»
Agost	Agost	Unitaria núm. 2	2.060	2.060	Alicante.
Alcoy	Alcoy	Unitaria núm. 3	42.519	42.519	»
Idem	Idem	Unitaria núm. 1	42.519	42.519	»
Idem	Idem	Unitaria núm. 9	42.519	42.519	»
Alicante	Alicante	Sección Graduada «Generalísimo Franco»	83.140	83.140	»
Elche	Elche	Sección Graduada	31.275	31.275	»
Elda	Elda	Sección Graduada	18.448	18.448	»
Falcones-Romana	Monóvar	Unitaria	106	7.528	»
Novelda	Novelda	Unitaria núm. 1	8.998	8.998	»
Orihuela	Orihuela	Unitaria núm. 1	11.983	11.983	»
Idem	Idem	Sección Graduada «Padre Manjón»	11.983	11.983	»
San Miguel de Salinas	San Miguel de Salinas	Unitaria	1.662	1.662	»
Villena	Villena	Sección Graduada núm. 1	14.674	14.674	»
Barrio Alto	Albox	Unitaria	4.266	9.908	Almería.
Benahadux	Benahadux	Unitaria núm. 1	1.891	1.891	»
Carboneras	Alcontar	Unitaria	Sin censo	2.246	»
Garrucha	Garrucha	Sección Graduada	3.083	3.083	»
Lúcar	Lúcar	Unitaria núm. 2	1.843	1.843	»
Uleila	Uleila	Unitaria núm. 2	1.515	1.515	»
Terque	Terque	Unitaria	Sin censo	1.391	»
Aveinte	Aveinte	Unitaria	452	452	Avila.
Peguerinos	Peguerinos	Unitaria núm. 1	692	811	»
Puerto Castilla	Puerto Castilla	Unitaria	615	771	»
Tiemblo (El)	El Tiemblo	Sección Graduada	3.988	3.988	»
Zapardiel de la Cañada	Zapardiel de la Cañada	Unitaria	743	743	»
Azuaga	Azuaga	Unitaria núm. 11	16.517	16.517	Badajoz.
Bacarrota	Bacarrota	Unitaria núm. 2	8.179	8.179	»
Campanario	Campanario	Unitaria núm. 6	9.493	9.493	»
Campillo de Llerena	Campillo de Llerena	Unitaria núm. 4	5.318	5.318	»
Morera (La)	La Morera	Unitaria	1.227	1.227	»
Nava (La)	Cabeza del Buey	Unitaria	194	12.156	»
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Sección Graduada	16.550	16.550	»
Petra	Petra	Sección Graduada	2.889	2.889	»
Barcelona	Barcelona	Sección Graduada núm. 22 «Calvo Sotelo»	1.077.671	1.077.671	Barcelona.
Idem	Idem	Sección Graduada núm. 15	1.077.671	1.077.671	»
Idem	Idem	Sección Graduada núm. 23	1.077.671	1.077.671	»
Idem	Idem	Sección Graduada núm. 33	1.077.671	1.077.671	»
Idem	Idem	Sección Graduada núm. 10	1.077.671	1.077.671	»
Idem	Idem	Sección Graduada núm. 6	1.077.671	1.077.671	»
Calella	Calella	Sección Graduada	8.211	8.211	»
Hospitalet	Hospitalet	Unitaria núm. 8	50.070	50.070	»
Malgrat	Malgrat	Sección Graduada	4.598	4.598	»
Malla	Malla	Unitaria	521	521	»
Montseny	Montseny	Unitaria	514	514	»
Navarcles	Navarcles	Unitaria	2.198	2.198	»
Sabadell	Sabadell	Sección Graduada	48.403	48.403	»
Vich	Vich	Sección Graduada	15.416	15.416	»
Guzmán	Guzmán	Unitaria	631	631	Burgos.
Mecerreyes	Mecerreyes	Unitaria	1.094	1.094	»
Nava de Roa	Nava de Roa	Unitaria	799	799	»
Neila	Neila	Unitaria	451	451	»
Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa	Unitaria	979	979	»
Ahigal	Ahigal	Unitaria núm. 2	2.302	2.302	Cáceres.
Berrocalejo	Berrocalejo	Unitaria	1.055	1.055	»
Cansa	Valencia de Alcántara	Unitaria	702	15.636	»
Torrejuncillo	Torrejuncillo	Unitaria núm. 3	5.143	5.149	»

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NUMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTA- MIENTO	PROVINCIA
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Sección Graduada	6.935	15.636	Cáceres.
Arco, (Los)	Algeciras	Unitaria	Sin censo	25.671	Cádiz.
Cádiz	Cádiz	Unitaria núm. 5	87.630	87.767	"
Ceuta	Ceuta	Unitaria núm. 15	77.278	77.278	"
Idem	Idem	Unitaria núm. 19	77.278	77.278	"
Idem	Idem	Unitaria núm. 22	77.278	77.278	"
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Unitaria núm. 6	65.166	89.525	"
Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Unitaria núm. 11	28.262	29.197	"
Ahín	Ahín	Unitaria	439	439	Castellón.
Alfondeguilla	Alfondeguilla	Unitaria	884	884	"
Bonicarló	Bonicarló	Sección Graduada	7.476	7.476	"
Borriol	Borriol	Unitaria	3.190	3.190	"
Burriana	Burriana	Sección Graduada	15.533	15.533	"
Cirat	Cirat	Unitaria	1.404	1.404	"
Chilches	Chilches	Unitaria	1.252	1.252	"
Forcall	Forcall	Unitaria	1.750	1.750	"
Villahermosa del Río	Villahermosa del Río	Unitaria	2.521	2.521	"
Villamalur	Villamalur	Unitaria	449	449	"
Agudo	Agudo	Unitaria núm. 2	4.552	4.552	Ciudad Real
Alamillo	Alamillo	Unitaria núm. 2	2.217	2.217	"
Albaladejo	Albaladejo	Unitaria núm. 3	2.773	2.773	"
Almadenejos	Almadenejos	Unitaria núm. 2	1.751	1.751	"
Almagro	Almagro	Sección Graduada núm. 1	8.876	8.876	"
Almodina	Almodina	Unitaria núm. 2	1.482	1.482	"
Almuradiel	Almuradiel	Unitaria núm. 2	1.431	1.431	"
Arenas de San Juan	Arenas de San Juan	Unitaria núm. 2	1.477	1.477	"
Argamasilla de Calatrava	Argamasilla de Calatrava	Unitaria núm. 4	4.266	4.266	"
Ballesteros de Calatrava	Ballesteros de Calatrava	Unitaria núm. 2	1.561	1.561	"
Cabezarados	Cabezarados	Unitaria núm. 2	1.005	1.005	"
Cabezarrubias del Puerto	Cabezarrubias del Puerto	Unitaria núm. 2	1.446	1.446	"
Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	Unitaria núm. 6	9.140	9.140	"
Campo de Criptana	Campo de Criptana	Unitaria núm. 3	15.427	15.427	"
Carrizosa	Carrizosa	Unitaria núm. 2	2.745	2.745	"
Castellar de Santiago	Castellar de Santiago	Unitaria núm. 3	3.827	3.827	"
Cózar	Cózar	Unitaria núm. 3	2.938	2.938	"
Daimiel	Daimiel	Sección Graduada núm. 3	19.759	19.759	"
Daimiel	Daimiel	Unitaria núm. 3	19.759	19.759	"
Fernancaballero	Fernancaballero	Unitaria núm. 3	2.437	2.437	"
Fuencaliente	Fuencaliente	Unitaria núm. 2	3.199	3.199	"
Fuencaliente	Fuencaliente	Unitaria núm. 2	1.122	1.122	"
Fuencaliente	Fuencaliente	Unitaria núm. 2	3.387	3.387	"
Granátula	Granátula	Unitaria núm. 3	1.857	1.857	"
Guadalmuez	Guadalmuez	Unitaria núm. 2	2.372	2.372	"
Hinojosa de Calatrava	Hinojosa de Calatrava	Unitaria núm. 3	2.372	2.372	"
Hoyo (El)	Mestanza	Unitaria núm. 1	988	3.007	"
Infantes	Infantes	Unitaria núm. 8	9.953	9.953	"
Labores (Las)	Las Labores	Unitaria núm. 2	991	991	"
Malagón	Malagón	Unitaria núm. 7	9.983	9.983	"
Pedro Muñoz	Pedro Muñoz	Unitaria núm. 3	6.456	6.456	"
Piedrabuena	Piedrabuena	Unitaria núm. 1	5.409	5.409	"
Porzuna	Porzuna	Unitaria núm. 3	5.625	5.625	"
Pozuela de Calatrava	Pozuela de Calatrava	Unitaria núm. 3	2.892	2.892	"
Puertollano	Puertollano	Unitaria núm. 4	24.676	24.676	"
Puertollano	Puertollano	Unitaria núm. 7	24.676	24.676	"
Rabinada	Porzuna	Unitaria núm. 1	121	5.625	"
San Carlos del Valle	San Carlos del Valle	Unitaria núm. 2	1.754	1.754	"
Socuéllamos	Socuéllamos	Unitaria núm. 9	17.890	17.890	"
Solana (La)	La Solana	Unitaria núm. 3	13.462	13.462	"
Terrinches	Terrinches	Unitaria núm. 2	1.670	1.670	"
Tiroteafuera	Almodóvar del Campo	Unitaria núm. 1	495	14.933	"
Tomelloso	Tomelloso	Sección Graduada núm. 4	28.982	28.982	"
Valdepeñas	Valdepeñas	Unitaria núm. 6	30.409	30.409	"
Valdepeñas	Valdepeñas	Unitaria núm. 9	30.409	30.409	"
Valenzuela de Calatrava	Valenzuela de Calatrava	Unitaria núm. 3	1.796	1.796	"
Villahermosa	Villahermosa	Unitaria núm. 3	6.161	6.161	"
Villamanrique	Villamanrique	Unitaria núm. 2	3.361	3.361	"
Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	Unitaria núm. 3	4.489	4.489	"
Villarta de San Juan	Villarta de San Juan	Unitaria núm. 2	2.500	2.500	"
Benamejí	Benamejí	Unitaria núm. 2	5.667	6.280	Córdoba.
Bujalance	Bujalance	Unitaria núm. 5	14.392	15.728	"
Montalbán	Montalbán	Unitaria núm. 2	4.384	4.709	"
Montilla	Montilla	Sección 2.ª Graduada San José	18.224	22.527	"
Posadilla	Fuente Obejuna	Unitaria	1.020	17.639	"
Puente Genil	Puente Genil	Unitaria núm. 2	22.309	27.552	"
Abegondo	Abegondo	Unitaria	940	9.940	La Coruña.
Cerceda	Cerceda	Unitaria	1.100	6.341	"
Ezaro	Dumbría	Unitaria	723	4.139	"

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NUMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTA- MIENTO	PROVINCIA
Limodre	Fene	Unitaria	658	7.334	La Coruña.
Noya	Noya	Unitaria núm. 1	1.502	12.326	"
Oleiros	Oleiros	Unitaria núm. 1	1.482	9.699	"
Pazos	Padrón	Unitaria	536	8.268	"
Puentes de García Rodríguez	Puentes de García Rodríguez	Unitaria núm. 2	2.173	5.871	"
Riveira	Riveira	Unitaria núm. 1	3.988	18.835	"
San Claudio	Ortigueira	Unitaria	1.243	23.147	"
San José	La Coruña	Unitaria	501	71.511	"
Vioño	La Coruña	Unitaria	800	71.511	"
Aliaguilla	Aliaguilla	Unitaria núm. 1	1.510	1.510	Cuenca.
Barchín del Hoyo	Barchín del Hoyo	Unitaria	595	595	"
Cañada Juncosa	Cañada Juncosa	Unitaria	848	848	"
Iniesta	Iniesta	Unitaria núm. 3	4.003	4.003	"
Portalrubio de Guadamajud	Portalrubio de Guadamajud	Unitaria	755	755	"
Rozalín del Monte	Rozalín del Monte	Unitaria	435	435	"
San Clemente	San Clemente	Unitaria núm. 1	5.715	5.715	"
Sta. María del Campo Rus.	Sta. María del Campo Rus.	Unitaria núm. 1	2.179	2.179	"
Valdemeca	Valdemeca	Unitaria	568	568	"
Villar de Olalla	Villar de Olalla	Unitaria	1.140	1.140	"
Cadaqués	Cadaqués	Unitaria	1.239	1.239	Girona.
Cistella	Cistella	Unitaria	571	571	"
Darnius	Darnius	Unitaria	900	900	"
Palafrugell	Palafrugell	Sección Graduada	7.566	8.295	"
Alhama	Alhama	Sección Graduada	7.482	10.075	Granada.
Dúdar	Dúdar	Unitaria	297	386	"
Gójar	Gójar	Unitaria	1.446	1.495	"
Laborcillas	Laborcillas	Unitaria	604	620	"
Ventas de Huelma	Ventas de Huelma	Unitaria	863	1.574	"
Zujaima	Pinos Puente	Unitaria	993	13.470	"
Alarilla	Alarilla	Unitaria	368	368	Guadalajara.
Archilla	Archilla	Unitaria	284	284	"
Hita	Hita	Unitaria	691	691	"
Maranchón	Maranchón	Unitaria núm. 2	1.415	1.415	"
Montarrón	Montarrón	Unitaria	121	141	"
Peñalver	Peñalver	Unitaria	1.032	1.032	"
Ríosalido	Ríosalido	Unitaria	371	517	"
Tomellosa	Tomellosa	Unitaria	379	379	"
Trijueque	Trijueque	Unitaria	561	561	"
Valfermoso de Tajuña	Valfermoso de Tajuña	Unitaria	582	582	"
Villaseca de Henares	Villaseca de Henares	Unitaria	410	933	"
Eibar	Eibar	Unitaria núm. 4	12.191	12.191	Guipúzcoa.
Guetaria	Guetaria	Unitaria	2.006	2.001	"
Idiazábal	Idiazábal	Unitaria núm. 1	1.394	1.394	"
Ayamonte	Ayamonte	Unitaria núm. 2	8.387	12.136	Huelva.
Cerro de Andévalo (El)	El Cerro de Andévalo	Unitaria núm. 4	3.553	4.960	"
Cumbres de San Bartolomé	Cumbres de San Bartolomé.	Unitaria núm. 1	1.331	1.516	"
Granado (El)	El Granado	Unitaria	785	1.260	"
Lepe	Lepe	Sección Graduada	7.399	8.569	"
Viaplana	Huelva	Unitaria	1.989	56.427	"
Fonz	Fonz	Unitaria núm. 1	1.851	2.123	Huesca.
Monzón	Monzón	Unitaria núm. 1	4.539	4.539	"
Paraita de Alcofea	Paraita de Alcofea	Unitaria núm. 2	1.666	1.666	"
Jaén	Jaén	Sección Graduada núm. 21	50.243	50.243	Jaén.
Idem	Jaén	Sección Graduada núm. 23	50.243	50.243	"
Pegalajar	Pegalajar	Unitaria núm. 1	6.524	6.524	"
Torreperogil	Torreperogil	Unitaria núm. 7	9.853	9.853	"
Villagordo	Villagordo	Unitaria núm. 4	4.409	4.409	"
Arganza	Arganza	Unitaria	751	2.487	León.
Astorga	Astorga	Sección Graduada	13.952	13.952	"
Banuncias	Chozas de Abajo	Unitaria	468	3.370	"
Bembibre	Bembibre	Unitaria núm. 2	1.958	4.193	"
Buiza	La Pola de Gordón	Unitaria	390	5.789	"
Grajal de Campos	Grajal de Campos	Unitaria núm. 1	1.275	1.275	"
San Millán de los Caballeros	San Millán de los Caballeros.	Unitaria	283	283	"
Toral de Merayo. Barrio de					"
Flores del Sil	Ponferrada	Unitaria	682	13.069	"
Villaquejida	Villaquejida	Unitaria núm. 2	1.260	1.260	"
Zotes del Páramo	Zotes del Páramo	Unitaria	539	1.177	"
Cogul	Cogul	Unitaria	443	443	Lérida.
Llardecáns	Llardecáns	Unitaria	1.171	1.171	"
Noves de Segre	Noves de Segre	Unitaria	308	504	"
Orgaña	Orgaña	Sección Graduada	1.058	1.058	"
Baños de Río Tobia	Baños de Río Tobia	Unitaria núm. 2	1.361	1.361	Logroño.
Cárdenas	Cárdenas	Unitaria	505	505	"
Cuzcurrita Río Tirón	Cuzcurrita Río Tirón	Unitaria núm. 2	1.096	1.096	"

(Continuará.)